



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA

Iniciativa para la Conservación
en la Amazonía Andina - ICAA

ESTRATEGIA PARA EL CONOCIMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS IMPACTOS GENERADOS POR LA MINERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

DOCUMENTO DE POLÍTICAS



Documento 2



Documento 2

Serie Coleccionable - Estrategia para el conocimiento y atención Integral de los Impactos Generados por la Minería en el Departamento de Amazonas.
Fondo Patrimonio Natural - IRG - ICAA.

Documento Interinstitucional - Grupo SINA - Camilo Guio

Enero de 2016

Editor General: Camilo Guio Rodríguez

Diagramación: Rodrigo Durán Bahamón

Corrección de Estilo: Ángela Echeverry Atehortúa

Revisión: Luis Román, Fiorella Arenas, Gonzalo Varillas

Fotografía Portada: Canoa en el río Caquetá
Rodrigo Durán Bahamón
Parques Nacionales Naturales de Colombia ©

DOCUMENTO DE POLÍTICAS

ESTRATEGIA PARA EL CONOCIMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS IMPACTOS GENERADOS POR LA MINERÍA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo del Pueblo de los Estados Unidos de América a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) bajo los Términos del Contrato No AID-EPP-I-00-04-00024-00. Las opiniones aquí expresadas son las del autor (es) y no reflejan necesariamente la opinión de USAID ni del Gobierno de los Estados Unidos.

Esta publicación ha sido producida por encargo de Engility / International Resources Group (IRG) y sus socios Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA), Corporación de Gestión y Derecho Ambiental (ECOLEX), Social Impact (SI), Patrimonio Natural (PN) y Conservation Strategy Fund (CSF).

ABSTRACT

Illegal gold mining activities have been taking place in the Department of Amazonas that affect management and border areas, which in many cases are of great environmental and cultural importance, as they also play a key role in the food security of local populations.

The main effects generated by this activity are related to: (1) the health and life of indigenous peoples; (2) the Nation's natural and cultural heritage; (3) the cultural integrity, traditional management and local governance of the territory of indigenous communities; and to (4) the establishment of financial sustainability strategies for the conservation and sustainable use of land.

The use of mercury in gold extraction deserves special attention. An impact identification pilot exercise of mining activities found that the inhabitants of several indigenous communities in the Caquetá River have the highest values of mercury in hair reported for Colombia, which are extremely high when compared to international human health protection standards. These values, which are strongly believed to be directly related to fish consumption, may cause neurological, sensory and reproductive diseases. This means that by not taking the necessary corrective measures the survival of this population would be put at high risk.

In this context, a "Strategy for Knowledge and Comprehensive Care of Impacts Caused by Mining" was designed aiming to develop and strengthen strategies for inter-institutional and social coordination for the prevention, control and management of illegal mining activities that are affecting the conservation of natural resources, local population health, as well as the cultural and environmental governance of the territory of the department of Amazonas.

Most of the affected population is indigenous, so the strategy and the action route should part from the intercultural analysis of the causes and consequences of the problems generated by this extractive activity, and the construction of alternative solutions must incorporate local knowledge, technical knowledge, mechanisms of social and environmental regulation and complementary government actions.

¹ This initiative was created through the work of the Department of Amazonas SINA Group (Gobernación de Amazonas, Parques Nacionales, CORPOAMAZONIA, and Instituto Sinchi), in coordination with Associations of Indigenous Authorities, and the technical and financial support of Fondo Patrimonio Natural through the Initiative for Conservation in the Andean Amazon-ICAA.

RESUMEN

En el Departamento de Amazonas se realizan actividades de minería aurífera ilegal, las cuales afectan zonas de manejo especial y zonas fronterizas que en muchos casos son de gran importancia ambiental, cultural o juegan un papel primordial en la seguridad alimentaria de las poblaciones locales.

Las principales afectaciones que ocasiona esta actividad son: (1) a la salud y a la vida de los pueblos indígenas; (2) al patrimonio natural y cultural de la Nación; (3) a la Integridad cultural, manejo tradicional y gobernabilidad local del territorio de los pueblos indígenas; y (4) al establecimiento de estrategias de sostenibilidad financiera para la conservación y uso sostenible del territorio.

Merece especial atención el uso de mercurio en la extracción aurífera. En un ejercicio piloto de identificación de impactos por actividades mineras se encontró que los habitantes de varias comunidades indígenas del río Caquetá presentan los valores más altos de mercurio en cabello reportados para Colombia, los cuales son extremadamente altos al ser comparados con los estándares internacionales para la protección de la salud humana. Estos valores, de los cuales existen fuertes indicios de que están directamente relacionados con el consumo de pescado, pueden causar enfermedades neurológicas, sensoriales y reproductivas. Es decir que de no tomarse las medidas correctivas necesarias se estaría poniendo en alto riesgo la vida de esta población.

Es en este contexto que se avanzó en el diseño e implementación de una "Estrategia para el Conocimiento y Atención Integral de los Impactos Generados por la Minería"¹, la cual tiene como objetivo desarrollar y fortalecer estrategias de coordinación interinstitucional y social para la prevención, control y manejo de las actividades mineras ilegales que afectan la conservación de los recursos naturales, la salud de la población y la gobernanza cultural y ambiental del territorio del departamento de Amazonas.

En la medida en que la mayor parte de la población afectada es indígena, la estrategia y una ruta de acción deben partir del análisis intercultural de las causas y consecuencias de las problemáticas generadas por esta actividad extractivista, de tal manera que la construcción de alternativas de solución incorporen conocimiento local, conocimiento no indígena, y mecanismos de regulación social y ambiental propios, así como acciones estatales complementarias.

¹ Esta iniciativa surge del trabajo del Grupo SINA del Departamento de Amazonas (Gobernación de Amazonas, Parques Nacionales Naturales, CORPOAMAZONIA, y el Instituto Sinchi), en coordinación con Asociaciones de Autoridades Indígenas, y con el acompañamiento técnico y financiero del Fondo Patrimonio Natural a través de la Iniciativa para la Conservación en la Amazonia Andina – ICAA.



La selva amazónica colombiana vista desde el aire.
Fotografía: Alvaro Gaviria - Parques Nacionales Naturales de Colombia.

I. Introducción a la Amazonía Colombiana

La importancia social y cultural vital del bioma Amazónico es ampliamente reconocida. Tiene un área de 6,7 millones de Km² que abarca nueve países y tiene una población aproximada de 44 millones de personas, incluyendo más de 380 grupos indígenas, los cuales dependen de sus recursos para su sustento social, económico y espiritual y cuyo conocimiento y manejo del territorio han contribuido a la conservación y desarrollo sostenible de la Amazonia. La región contiene la mayor extensión de bosque húmedo tropical que se conserva en el mundo y 20% del agua dulce superficial global circula por ella; además, su gran diversidad de especies y hábitats (10% de las especies conocidas del planeta), mantienen importantes funciones ecosistémicas, incluyendo la regulación hídrica y del clima a nivel regional y global, aportando significativamente a la adaptación y mitigación del cambio climático global.

A su vez, la Amazonia colombiana tiene un área aproximada de 483.164 km² (equivalente al 42,4% del territorio nacional continental y el 6,2% de la bio-región amazónica), siendo una región de incalculable valor ecológico y cultural para Colombia y el mundo. Contiene más del 65% de los bosques del país que representan un total de 170 tipos generales de ecosistemas los cuales reflejan su alta diversidad de manifestaciones físicas y bióticas (von Hildebrand 2012). Incluye seis departamentos completos (Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés) y cuatro parcialmente (Cauca, Meta, Nariño y Vichada); 58 municipios (41 totalmente y 17 de manera parcial) y 20 corregimientos departamentales. Estos últimos se ubican en los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés, ocupando 180.539 km² (37,4% de la región).



Meandros de un río en la amazonía colombiana.

Fotografía: Alvaro Gaviria - Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Otras características que resaltan su valor e importancia son:

* Estar habitada por 62 de los 85 pueblos indígenas identificados en el país, así como población campesina y colona que dependen de sus recursos para su sustento social, económico y espiritual.

* Su posición en el extremo noroccidental de la gran cuenca, le confiere importancia hidrográfica debido a que allí nace el mayor afluente del río Orinoco (el río Guaviare), dos de los mayores afluentes septentrionales del río Amazonas (los ríos Caquetá y Putumayo) y las cabeceras occidentales del río Negro (ríos Guainía, Isana y Vaupés).

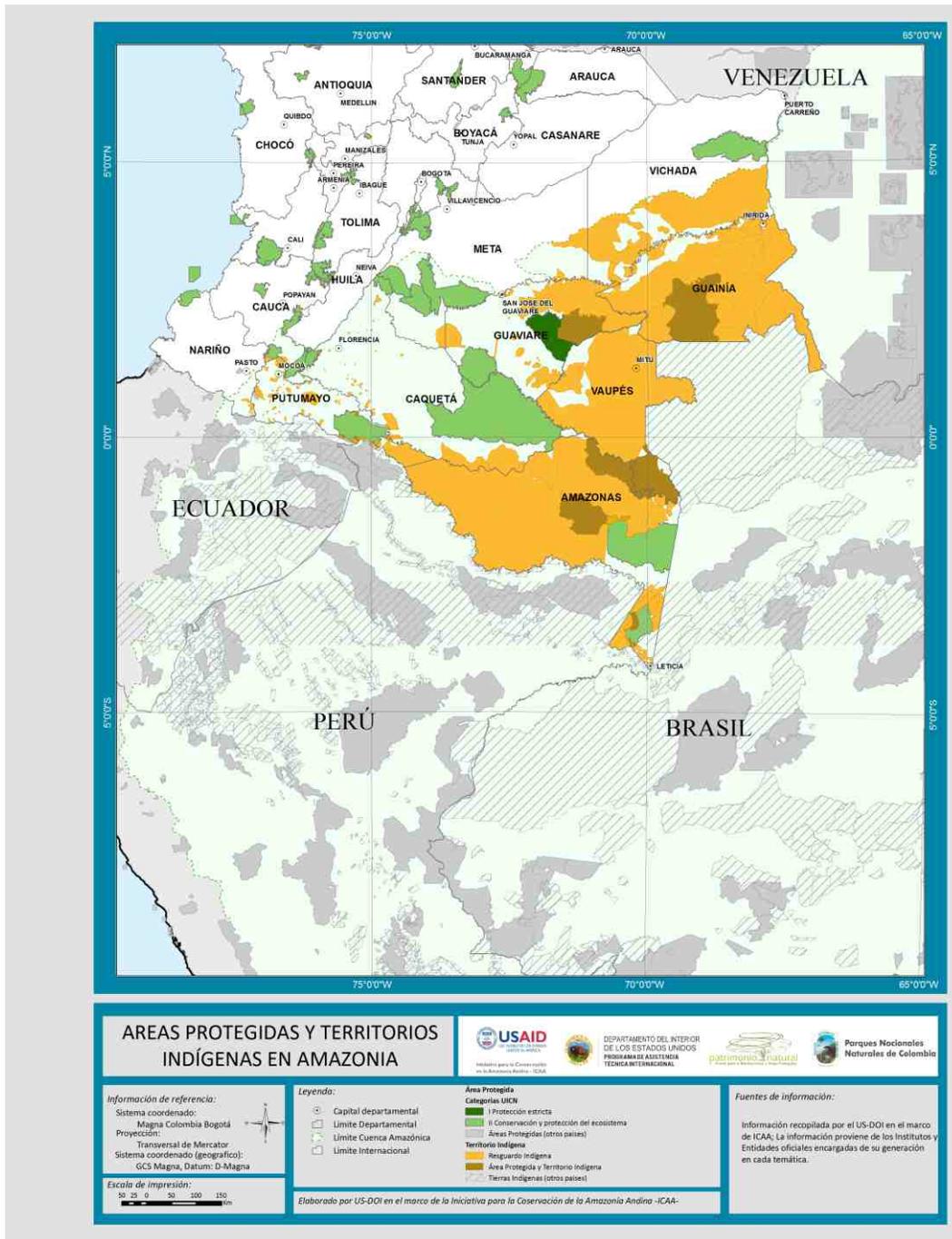
* Presenta una alta pluviosidad, lo cual contribuye a mantener importantes funciones ecosistémicas como la regulación climática a nivel regional y global, aportando a la adaptación al cambio climático.

* Está amparada por un ordenamiento jurídico que promueve su conservación y desarrollo sostenible (ver mapa y gráfica 1): áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales (7,6 millones de hectáreas, aprox.), Resguardos Indígenas (22 millones de hectáreas, aprox.), la Reserva Forestal de la Amazonia (7 millones de hectáreas, aprox.), una Reserva Forestal Protectora y un conjunto de pequeñas áreas destinadas a la preservación ubicadas en el Área de Manejo Especial de la Macarena.

* Geopolítica, al limitar con cuatro de los cinco países con los cuales Colombia comparte fronteras: Brasil, Perú, Ecuador y Venezuela.

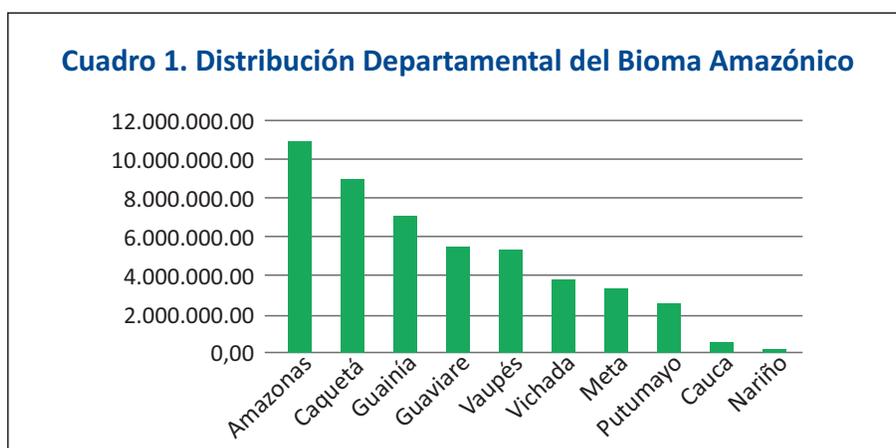
Hoy en día, 1.2 millones de personas habitan la Amazonía colombiana, siendo su población altamente diversa, pues comprende comunidades indígenas, campesinas, grandes terratenientes y habitantes urbanos. La presencia del Ejército es considerable, así como la de grupos armados ilegales. En 2012 cerca del 86% de la deforestación total en la región ocurrió en los departamentos del Caquetá (41%); Meta (18,7%); Guaviare (13,2%); y Putumayo (13,2%) (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible 2015).

Mapa 1. Áreas protegidas y territorios indígenas en la Amazonía



El Departamento de Amazonas

El Departamento de Amazonas tiene una extensión de 109.655 Km², siendo el más grande de los 32 departamentos del país y además el que tiene mayor área en el bioma amazónico. Su división político-administrativa corresponde a dos municipios (Leticia y Puerto Nariño) y nueve corregimientos departamentales (Puerto Santander, Mirití-Paraná, La Victoria, La Pedrera, Puerto Alegría, La Chorrera, El Encanto, Puerto Arica y Tarapacá)³. Según el censo de 2005, la población es de 46.950 personas. Al respecto, Amazonas 2030 (Fundación Alisos 2011), señala que este censo realizado por el DANE, tuvo deficiencias en este departamento, puesto que la omisión censal fue mayor al 10%, dándose la mayor omisión en la zona rural.



En su ámbito territorial persiste una continuidad de la matriz boscosa en un importante estado de conservación (aproximadamente el 97%) y es atravesado por tres grandes cuencas hidrográficas: Amazonas, Putumayo y Caquetá.

Cuadro 2. Matriz boscosa en el Departamento de Amazonas

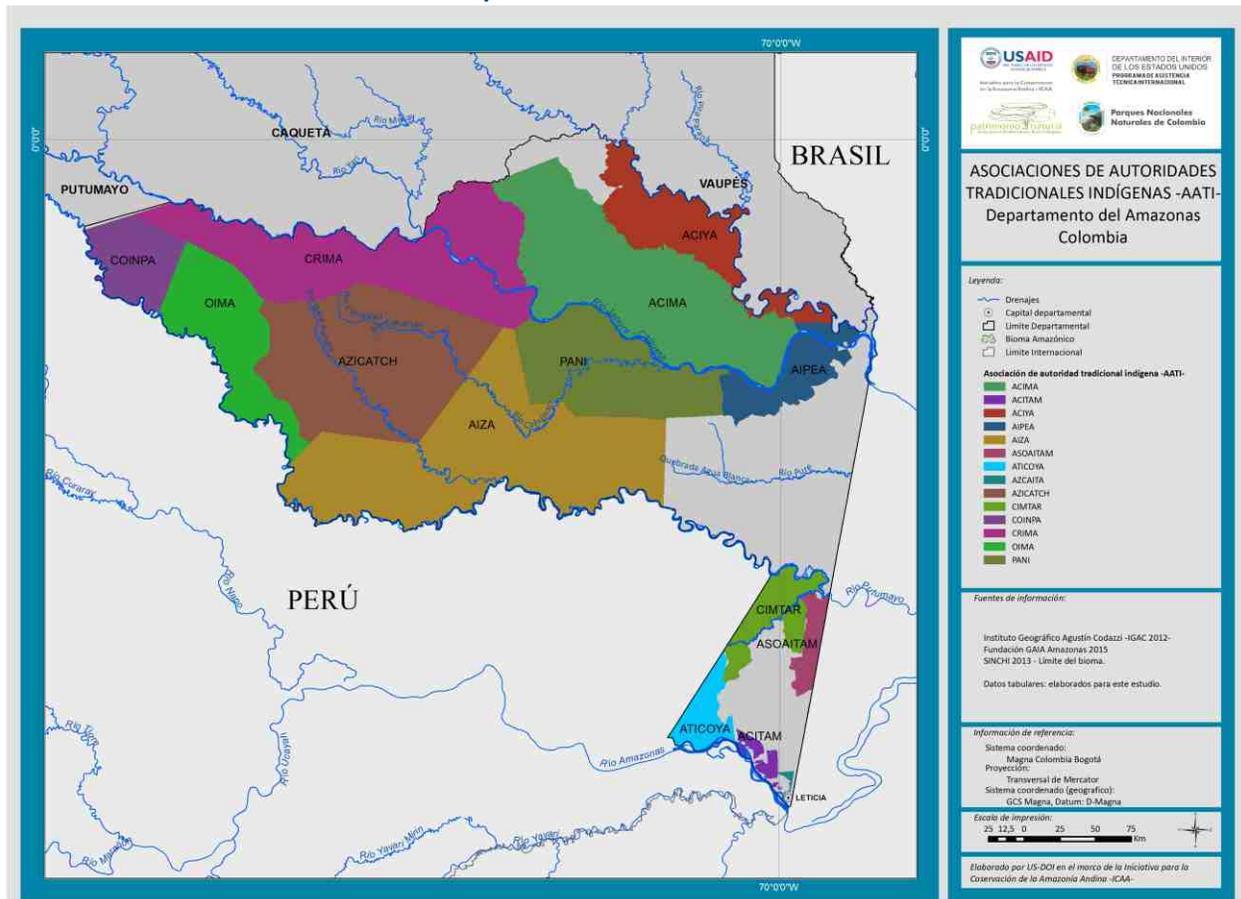
Departamento	Cobertura	% Depto	Área (ha)
AMAZONAS	Bosque	97%	9.959.827,77
	No Bosque	3%	321.190,65

³ La figura de Corregimiento Departamental fue declarada inconstitucional por la Corte Constitucional (C 141 de 2001). En el Departamento de Amazonas gran parte de estos territorios corresponden a resguardos indígenas, organizándose estos pueblos en las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas – AATI (Decreto 1088 de 1993).

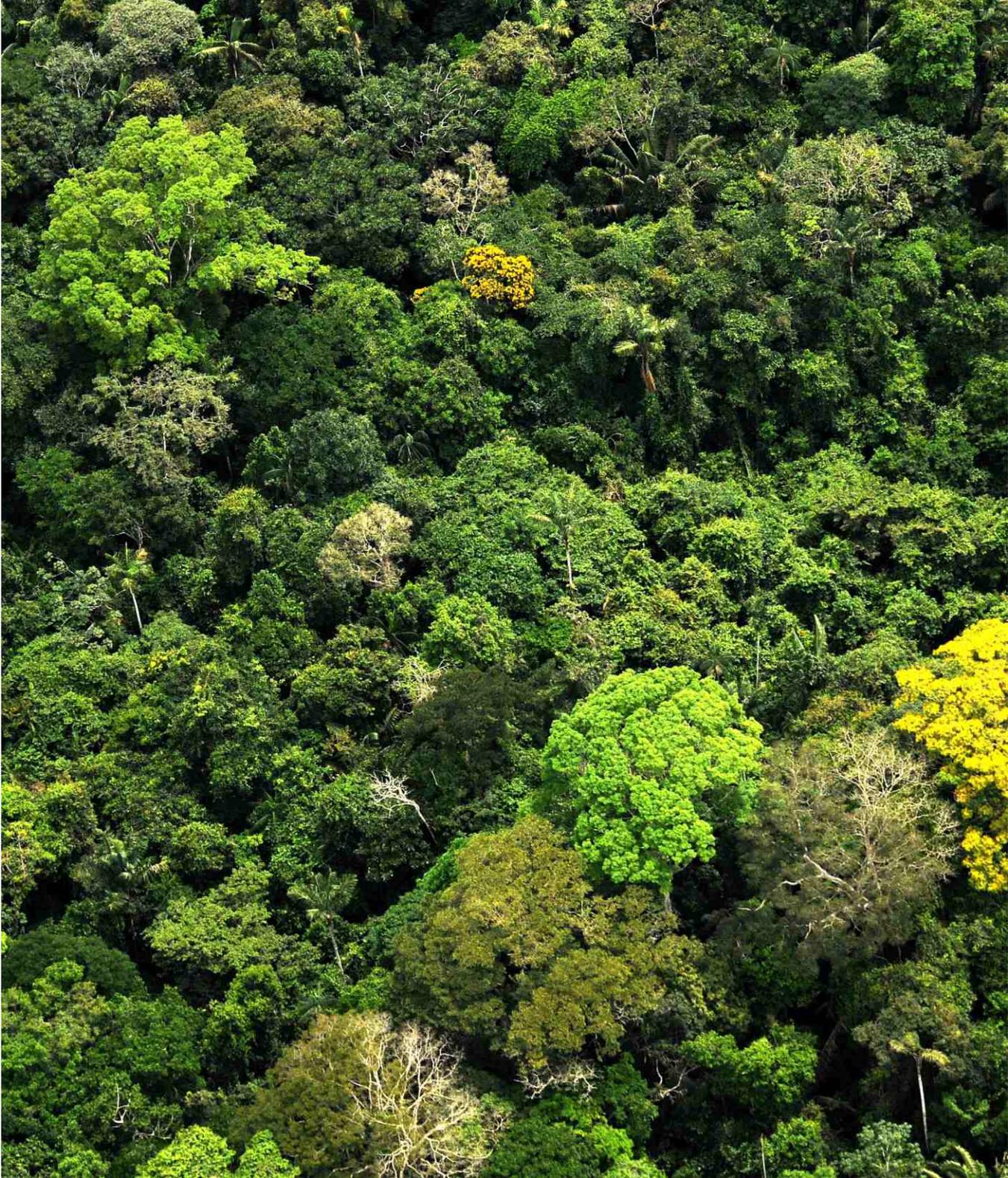
Los Pueblos Indígenas⁴ en el Departamento de Amazonas han fortalecido diferentes organizaciones de base, desarrollando estructuras de gobierno local sobre la figura jurídica de las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas (AATI) que son reconocidas como

entidades públicas de carácter especial. Estas Asociaciones han avanzado en ejercicios de autonomía para el desarrollo de su función pública como autoridades en materia de educación, salud y territorio y han adaptado dicha figura jurídica para la consolidación de sus gobiernos locales.

Mapa 2. Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas - AATI - Departamento de Amazonas



⁴ Los pueblos indígenas con incidencia en el territorio del Departamento de Amazonas son los Ticuna, Huitoto, Cocama, Kamejeva, Jurumi, Jeruriwa, Imike, Yukuna, Ide masa, Jeañara, Macuna, Bora, Tanimuka, Miraña, Inga, Yagua, Matapi, Muinane, Andoque, Letuama, Ocaina, Carijona, Yujup – Makú, Nonuya, Siona, Tucano, Tariano, Cavillary, Barasano, Cubeo, Yauna, Yuri y Yanacona (Construyendo Agenda 21 para el Departamento de Amazonas – Instituto Sinchi).



Selva amazónica.
Fotografía: Alvaro Gaviria - Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Los Planes de Vida de las AATI, que son el instrumento escrito que ha permitido documentar y expresar las particularidades culturales, los intereses, problemáticas y proyecciones de los pueblos indígenas y ponerlos en consideración en escenarios de diálogo con otros actores sociales e institucionales, han identificado las actividades de minería ilegal como una de las principales presiones sobre sus territorios.

II. Las Actividades mineras en el departamento de Amazonas

La extracción de recursos naturales de la Amazonia por parte de distintos actores sociales y sectores económicos es un fenómeno históricamente recurrente que satisface las demandas de los centros urbanos a nivel nacional o hace parte de cadenas de valor de carácter internacional. Dentro de estas actividades se destaca en el Departamento de Amazonas la minería ilegal aurífera⁵, la cual se caracteriza por llevarse a cabo de forma antitécnica en zonas de manejo especial y zonas fronterizas que en muchos casos son de una gran importancia ambiental, cultural y para la seguridad alimentaria de las poblaciones locales.

En el mes de septiembre de 2013, se llevó a cabo un ejercicio institucional⁶ liderado por la Gobernación del Departamento de Amazonas para dar respuesta a la solicitud hecha por el Ministerio de Minas y Energía⁷ de presentar una “propuesta que contenga los elementos mínimos que deben ser parte de la Política de Formalización Minera pensada desde las regiones”. Producto de este ejercicio se elaboró un documento en el cual la totalidad de las instituciones que participaron resaltaron que es fundamental tener en cuenta que la viabilidad de actividades mineras en el Departamento de Amazonas debe ser vista a la luz de la Constitución Política y la jurisprudencia constitucional, la cual ha desarrollado una doctrina de respeto por los derechos fundamentales y colectivos imponiendo una serie de restricciones a las actividades mineras.

Además, como veremos más adelante, es necesario tener en cuenta que el Estado colombiano se ha comprometido en el cumplimiento de tratados internacionales que le imponen una serie de obligaciones en torno a la conservación y el desarrollo sostenible de la Amazonia. Por lo tanto, se deben adaptar las políticas públicas y las normas de inferior jerarquía del orden jurídico interno (como la política de formalización minera) a los preceptos de los contenidos del bloque de constitucionalidad.

En este espacio se concluyó que las actividades mineras no son viables en el Departamento de Amazonas por las siguientes razones: (1) Los instrumentos de política pública de desarrollo no contemplan una vocación

⁵ El marco legal del control a la exploración y la explotación ilícita de yacimientos minerales se centra en el Código de Minas, Ley 685 de 2001. Esta norma, en su artículo 159 y 160, define la exploración y la explotación ilícita de yacimientos minerales, como aquellas realizadas sin el título minero vigente y el aprovechamiento ilícito de recursos mineros como el beneficio, comercio o adquisición, a cualquier título, de minerales extraídos de áreas no amparadas por un título minero.

⁶ Mesa Técnica de Trabajo del Grupo SINA y el Comité Departamental de Lucha Contra la Minería Ilegal que tuvo como objetivo dar elementos técnicos y políticos para la construcción de una propuesta acorde a las particularidades ambientales, sociales y culturales del Departamento de Amazonas para la política de formalización minera del país. Participaron la Gobernación, CORPOAMAZONIA, Parques Nacionales Naturales, el Instituto Sinchi, la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la Nación, la Policía Nacional, el Ejército Nacional, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Fondo Patrimonio Natural – ICAA.

⁷ Oficio del Director de Formalización Minera del Ministerio de Minas y Energía, dirigido al Gobernador del Departamento de Amazonas. Fecha de recibo 4 de julio de 2013.



Yüisi o Raudal de La Libertad en el Parque Nacional Natural Yaigojé - Apaporis.
Fotografía: Rodrigo Durán Bahamón. Parques Nacionales Naturales de Colombia ©

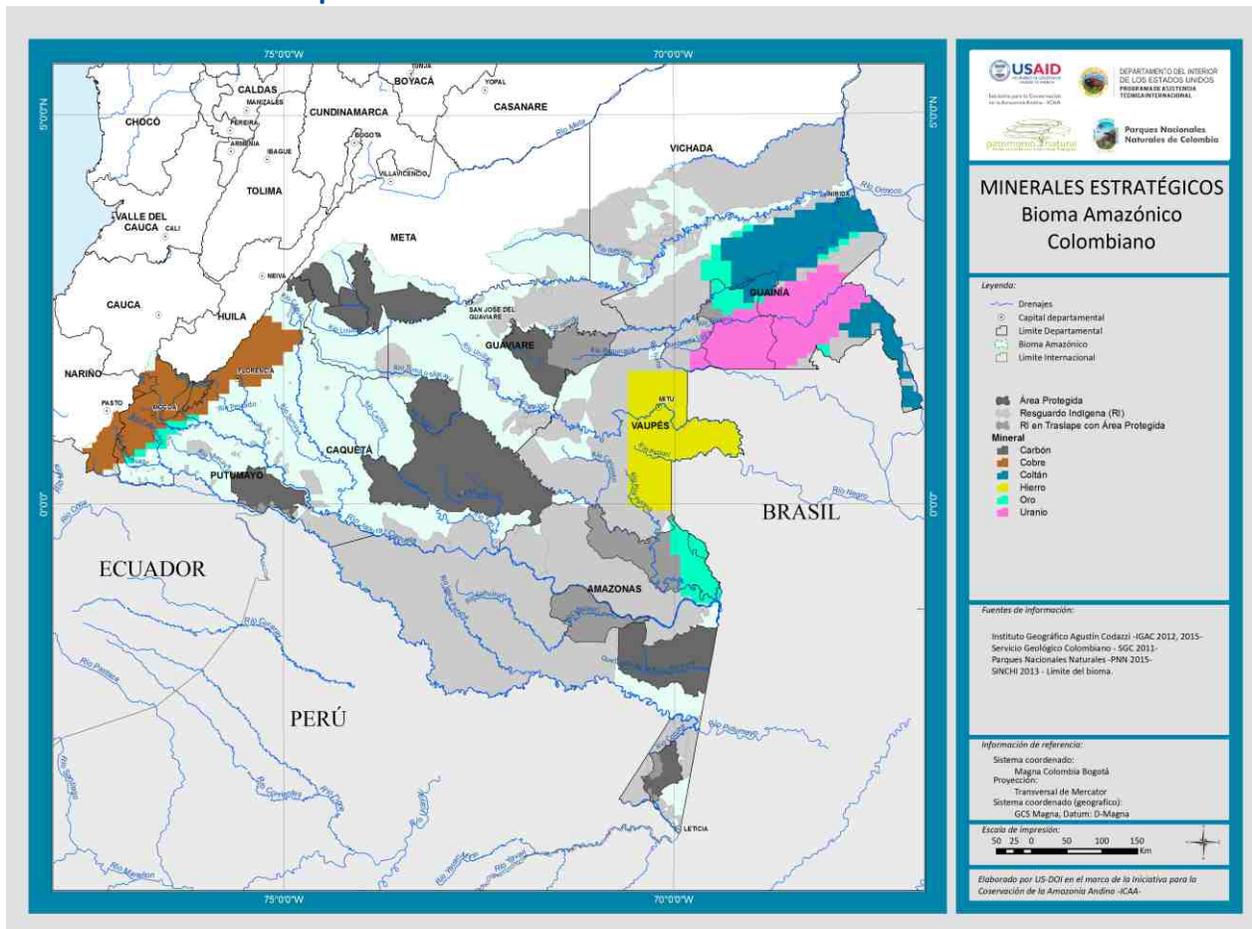
minera para el Departamento; (2) el buen estado de la matriz boscosa y la existencia de un ordenamiento jurídico que promueve su conservación y desarrollo sostenible es contrario a la ejecución de actividades mineras, incluso a la viabilidad de procesos de formalización; (3) el rechazo público de las autoridades tradicionales y políticas indígenas al desarrollo de actividades mineras en sus territorios; y finalmente (4) las características de las actuales actividades mineras del departamento de Amazonas confirman su vocación no minera.

Queremos profundizar en el punto 4 que afirma que las características de las actuales actividades mineras del departamento de Amazonas confirman su vocación no minera.

En la entidad territorial no existen mayores proyecciones de actividades legales de minería. Esto se manifiesta en términos del mínimo potencial de minerales estratégicos identificado en el departamento (oro en el sector sur del Parque Nacional Natural Yaigojé-Apaporis⁸), la no existencia de concesiones mineras y las pocas solicitudes mineras en trámite, las cuales fueron descartadas en el proceso de depuración del catastro minero. Tema a estudiar y analizar con posterioridad es la solicitud en trámite de la constitución de una Zona Minera Indígena, en el territorio del resguardo de Aduche, que tiene la particularidad de tener territorio tanto en el departamento de Amazonas como en el del Caquetá.

⁸ De acuerdo con la Constitución Política y la normatividad ambiental y minera, las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales son zonas excluidas de los desarrollos mineros.

Mapa 3. Potencial minero en la Amazonia Colombiana



Por su parte, el Plan Departamental de Desarrollo 2012-2015 “Por un buen vivir, somos pueblo, somos más”, en su dimensión ambiental identifica que la economía extractiva de recursos minerales es una de las principales causas del deterioro ambiental en el departamento de Amazonas. En cuanto a la minería aluvial señala que en las cuencas de los ríos Caquetá y Putumayo se realiza la extracción de oro (Franco, Valdés 2009) por medio de dragas (embarcaciones) o motobombas para excavar los lechos de los ríos donde se encuentra el metal. Históricamente, las actividades de minería

ilegal fueron adelantadas por brasileros o “garimpeiros” que llegaron con mini dragas y sistemas de extracción y recuperación del oro, sistemas adoptados por colonos y comunidades indígenas locales.

Al respecto, la Resolución Defensorial sobre “indebida exploración y explotación de oro” de diciembre de 2001, señala que durante los años 1998 a 2001 se realizaron actividades de explotación ilegal de oro en el departamento de Amazonas. Tanto los mineros como las embarcacio-



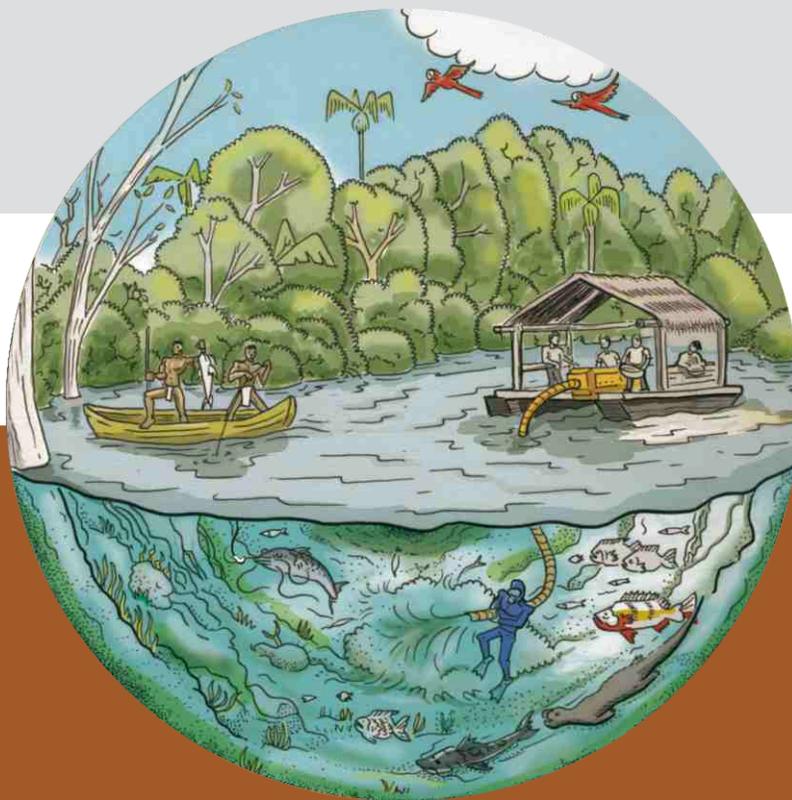
Afectación de la minería a los Ecosistemas amazónicos
Ilustración: José Mario Betancourt

nes se trasladaron por el río Caquetá al Departamento de Amazonas, región en la cual se localizaron tres dragas y aproximadamente 26 balsas que extrajeron oro de aluvión de manera ilegal e irregular entre Puerto Santander- Araracuara y La Pedrera.

Algunas de las características de esta actividad señaladas en el documento en mención son:

- La explotación se adelantó en territorios étnicos y en zonas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, como el Parque Nacional Natural Cahuinari.
- Estas actividades mineras se llevaron a cabo de manera antitécnica en la medida en que se utilizó mercurio y cianuro, elementos que contaminan las aguas y causan daños al medio ambiente, a la salud y a los recursos naturales.
- Llama la atención sobre el hecho de que de no existir suficiente coordinación interinstitucional entre las autoridades mineras, ambientales y étnicas se continuarán presentando casos de explotaciones ilegales y antitécnicas en la Amazonia.
- Resalta que se deben establecer mecanismos de coordinación y cooperación con otras autoridades, tales como las autoridades policiales, militares, aduaneras y de transporte, así como con las autoridades territoriales para el control efectivo de la actividad.

En el 2001, acciones lideradas por la Defensoría del Pueblo y Parques Nacionales Naturales visibilizaron esta problemática en el ámbito regional y nacional, pero sobre todo la firme posición de las autoridades tradicionales y políticas de la AATI PANI (Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas del Pueblo Miraña) en contra de la minería ilegal, lograron frenar esta actividad que desconoce los preceptos constitucionales que reconocen y protegen como derechos colectivos el medio ambiente, el patrimonio cultural, los recursos naturales y la salubridad pública.



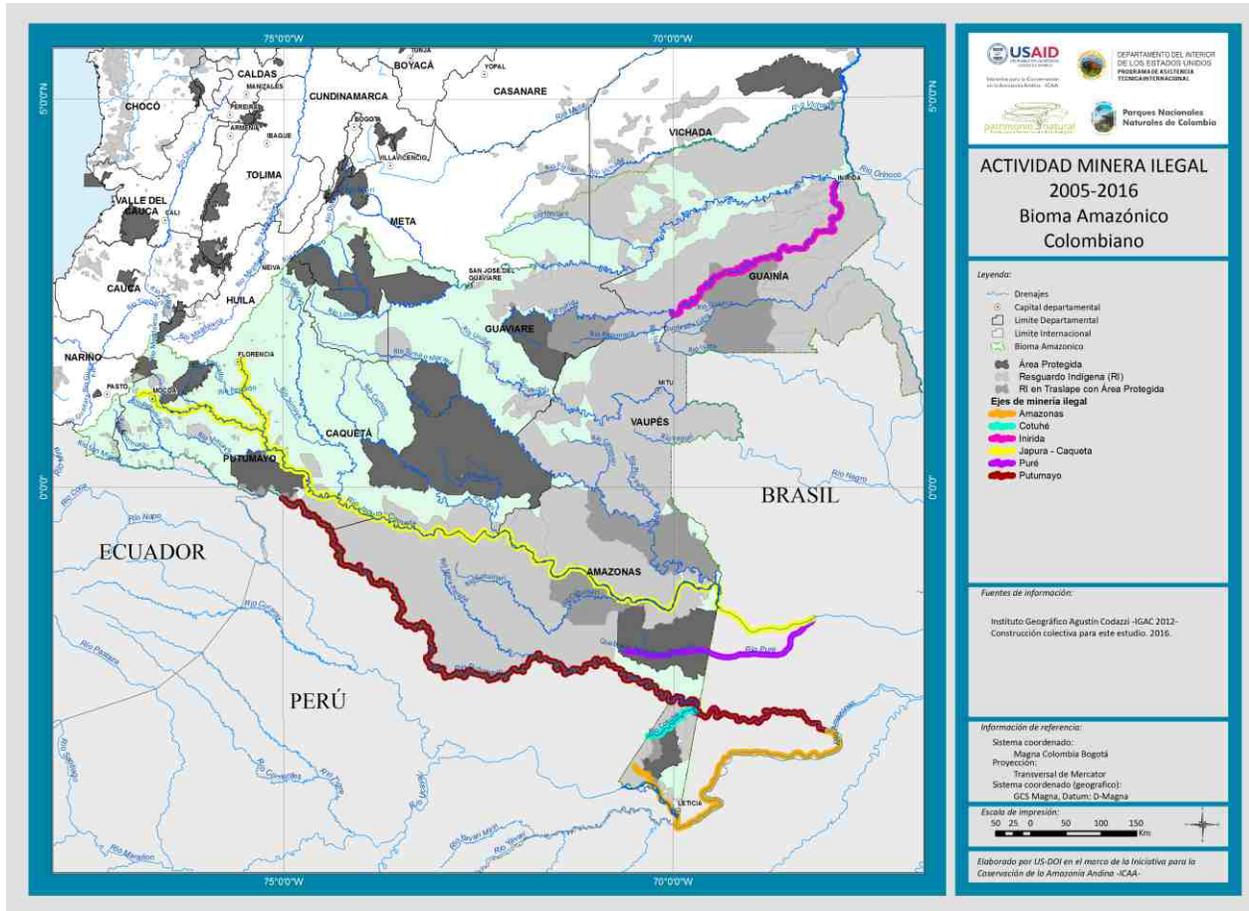
Explotación aurífera en la amazonia colombiana.
Ilustración: José Mario Betancourt

Descripción de la Explotación Aurífera (Parques Nacionales Naturales 2006)

“La minería aurífera desarrollada en estas zonas es bastante rudimentaria y antitécnica. En el cauce de los ríos, la explotación se realiza mediante bomba aspirante (una forma de dragado), y en campo abierto la extracción se realiza a través de la explotación por terrazas.

La explotación por bomba aspirante se desarrolla desde balsas de aproximadamente 40 mts² de superficie, en las cuales se instalan canalones por los cuales se hace pasar el material succionado del fondo del río. Al frente de los canalones se encuentran instalados un motor con turbina de succión y un compresor de aire. Una manguera plástica con alma de acero de seis pulgadas de diámetro se conecta a la turbina; esta puede llegar a tener hasta 20 metros de largo que le permiten alcanzar el fondo del río. Los sedimentos retenidos en los tapetes de los canalones son retirados después de la jornada (generalmente 18 horas). Estos tapetes son sacudidos y lavados dentro de los recipientes concentradores. Al sedimento rico en oro se le agrega el mercurio en una cantidad estimada de 300 gramos por día de trabajo. Empieza entonces una tarea de agitación del material con el fin de favorecer la formación de la amalgama oro-mercurio. Esta operación la realiza el minero a mano limpia. Al final, aparece la amalgama que tiene un aspecto brillante que escurre algo de mercurio. La amalgama es colocada sobre una tela gruesa de algodón y es exprimida dentro de un balde para recuperar parte del mercurio que permanece sin amalgamar. La amalgama, un poco más compacta, es llevada a la “cuya” para el proceso de quemado. Como el mercurio se evapora fácilmente al calentarlo, se usa un soplete para separarlo del oro (los vapores de mercurio se difunden en el aire y luego al enfriarse se precipitan y caen al suelo o se pegan a las hojas de los árboles u objetos que hay alrededor). El oro extraído se lleva a la balanza para ser pesado y repartido entre los mineros según lo acordado entre ellos. Finalmente, los sedimentos arenosos contaminados con mercurio son depositados en agujeros de 2 metros de ancho por 1 de largo y de una profundidad tal que encuentran la capa de arcilla. Estos agujeros son hechos a la orilla del río”.

Mapa 4. Actividad Minera Ilegal - Bioma amazónico Colombiano.



Desde el año 2012, se ha estado presentando una nueva bonanza de actividades de minería ilegal que tiene gran similitud con la presentada en el 2000, pero que como veremos a continuación, ha escalado en las situaciones de conflicto y vulneración de derechos asociados a esta actividad extractivista.

III. Situaciones de conflicto y vulneración de derechos asociadas a las actividades mineras en el departamento de Amazonas.

Las actividades extractivas producen habitualmente impactos socioambientales que afectan en particular (pero no exclusivamente) a las comunidades que habitan las áreas explotadas o afectadas por dichas actividades directa o indirectamente. Estos conflictos pueden generarse por el uso o la contaminación de los recursos (agua, tierras, aire, etc.), así como por el desplazamiento de poblaciones o el uso de lugares con significado especial para los habitantes originarios de las localidades en cuestión (Saade 2013).

Esta situación no es ajena al departamento de Amazonas, siendo las principales afectaciones generadas por las actividades mineras ilegales: (1) a la salud y a la vida como derecho fundamental de los pueblos indígenas del departamento; (2) al patrimonio natural y cultural de la Nación; (3) a la integridad cultural, gobernabilidad local y manejo tradicional del territorio de los pueblos indígenas; (4) al establecimiento de estrategias de sostenibilidad financiera de los procesos sociales e institucionales de conservación y uso sostenible del territorio.

1. Afectación a la Salud y a la Vida como Derecho Fundamental de los Pueblos Indígenas del Departamento de Amazonas.

En el caso de los impactos que generan las actividades mineras ilegales en el Departamento de Amazonas, se cumple con los criterios establecidos por la Corte Constitucional para entender el derecho a la salud como un derecho fundamental⁹. Se da conexidad por los efectos que puede tener la contaminación por metales pesados en el derecho fundamental por excelencia: el derecho a la vida. No es un hecho menor que la principal población afectada sean pueblos indígenas (en gran parte compuestas por menores de edad y adultos mayores) que son considerados sujetos de especial protección constitucional¹⁰; situación que es más grave en la medida en que varios de ellos pueden estar en peligro de extinción.

En la extracción aurífera ilegal merece atención especial el uso de mercurio, cuyos procesos de bioacumulación y biomagnificación resultan evidentes en aumentos en los niveles de este metal a lo largo de la red trófica. Esto genera afectaciones a las poblaciones humanas que tienen como base alimenticia el

⁹ Ver sentencia de la Corte Constitucional SU-225 de 1998.

¹⁰ La Corte Constitucional en la Sentencia T-736 de 2013, ha establecido como sujetos de especial protección a los niños y niñas, a las madres cabeza de familia, a las personas en situación de discapacidad, a la población desplazada, a los adultos mayores, y todas aquellas personas que por su situación de debilidad manifiesta los ubica en una posición de desigualdad material con respecto al resto de la población; motivo por el cual considera que la pertenencia a estos grupos poblacionales tiene una incidencia directa en la intensidad de la evaluación del perjuicio, habida cuenta que las condiciones de debilidad manifiesta obligan a un tratamiento preferencial en términos de acceso a los mecanismos judiciales de protección de derechos, a fin de garantizar la igualdad material a través de discriminaciones afirmativas a favor de los grupos mencionados.

recurso pesquero, y en sí a los recursos hidrobiológicos¹¹. De igual manera, los niveles de mercurio se acumulan en los tejidos de las plantas, siendo esta otra vía para el incremento de los efectos en la salud humana y en la conservación de los ecosistemas.

En un ejercicio piloto de identificación de impactos por actividades mineras en el departamento de Amazonas¹², se encontró que los habitantes de varias comunidades del río Caquetá tienen concentraciones promedio de mercurio en cabello que oscilan entre 15.4 y 19.7 partes por millón (ppm), valores que son extremadamente altos al ser comparados con los estándares internacionales para la protección de la salud humana (1.0 ppm). Estos valores de mercurio en cabello son hasta ahora los más altos reportados para Colombia. De igual forma, el estudio arrojó fuertes indicios de que la concentración de mercurio guarda relación directa del consumo de pescado, lo que sugiere que la dieta tradicional es la principal fuente de contaminación.

Por lo tanto, también estaría comprometido el derecho a la seguridad alimentaria y a la alimentación equilibrada. Al respecto, un estudio adelantado por el Instituto Sinchi (Núñez, Agudelo, Gil-Manrique 2015) en ríos amazónicos (Amazonas, Putumayo, Guaviare y Vaupés), encontró que varias de las especies de peces analizadas presentaron individuos con niveles de concentración de mercurio superiores a la norma nacional¹³. Si bien el instituto de investigación dice que los resultados encontrados en peces deben tomarse con cautela debido a que la concentración de mercurio puede variar según localidad, aspectos migratorios, régimen hidrobiológico, nivel trófico y tamaño de los peces, hace un llamado de atención para establecer una alerta temprana sobre la necesidad de profundizar en este tipo de estudios.

Con este panorama en mente, es primordial la aplicación del principio de precaución¹⁴ para las políticas e intervenciones en la Amazonia, como sería el caso de la prevención y control de las

¹¹ Los recursos pesqueros e hidrobiológicos están fuertemente relacionados con el agua. Nuestro ordenamiento jurídico y los posteriores desarrollos jurisprudenciales le han dado al agua el carácter de derecho fundamental. La Observación N° 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la define “como el derecho de todos de disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal o doméstico”.

¹² El trabajo de campo se hizo en el territorio de la AATI PANI – PNN Cahuinarí. En el estudio participaron, en alianza con Parques Nacionales Naturales y el PANI, la Secretaría de Salud de la Gobernación de Amazonas, CORPOAMAZONIA, la Universidad de Cartagena y la Universidad Tadeo Lozano. El Ministerio del Interior, de acuerdo a sus competencias actuó como garante de los derechos de los indígenas integrantes del PANI. La iniciativa contó con el acompañamiento técnico y financiero del Fondo Patrimonio Natural – ICAA

¹³ Según el estudio los resultados indican que el problema del mercurio se concentra en especies de nivel trófico alto, mientras que en especies de nivel trófico inferior como yaraquí, palometa o bocachico, no se presentan valores por encima de la norma. Al recordar que la pesca de consumo local se sustenta sobre especies de nivel trófico bajo, se puede precisar que los peces de alto interés para el consumo local (de bajo nivel trófico) tiene poca afectación por mercurio, mientras que los peces de alto interés comercial y que incluso se mercadean en el interior del país, presentaron niveles preocupantes.

¹⁴ Este principio tiene asidero en la Constitución ecológica del 91, que da trascendental importancia a la protección del medio ambiente. Su fin principal es dotar a las autoridades de instrumentos para actuar ante la afectación, daño, riesgo o peligro que enfrente el medio ambiente, así como los derechos con él relacionados. La Corte Constitucional ha señalado que las medidas que se►

actividades de minería ilegal. El Estado colombiano debe aplicarlo para proteger de riesgos graves a la salud pública, al medio ambiente, la diversidad cultural, a la dignidad de las poblaciones locales y a los servicios ambientales que la región presta al globo (Orduz, Uprimny 2012).

En general estos datos muestran que la contaminación con mercurio en el departamento de Amazonas colombiano es un problema importante de salud pública, en particular considerando que los niveles encontrados son en promedio quince veces superiores a los recomendados para proteger la salud de las personas. Estos altos niveles de mercurio en la población pueden estar impactando su salud en aspectos neurológicos, sensoriales y reproductivos, entre otros. Es decir que de no tomarse las medidas correctivas necesarias se estaría poniendo en alto riesgo la vida de esta población.

Es urgente hacer otros ejercicios de identificación de impactos con énfasis en la salud de las poblaciones locales, más aun cuando se han identificado “puntos calientes” en el departamento que comprometen territorios indígenas. A resaltar, entre otros, son las zonas de Puerto Santander (cuenca media del río Caquetá, territorio de la

Asociación de Autoridades Indígenas del CRIMA) y Tarapacá (río Cotuhé, territorio de la Asociación de Autoridades Indígenas de CIMTAR¹⁵).

Un tema al que se le debe hacer seguimiento es que uno de los principales renglones de la economía del departamento de Amazonas es la comercialización de pescado con destino a Bogotá o Villavicencio, por lo cual es necesario considerar también las implicaciones a la salud de las poblaciones de estos grandes centros urbanos.

2. Afectación del Patrimonio Natural y Cultural de la Nación.

La actividad extractivista de la minería ilegal aurífera en el departamento de Amazonas se da en zonas de manejo especial (Resguardos Indígenas, Parques Nacionales Naturales y Reserva Forestal Ley 2da de 1959) y fronteras, que genera afectación a la conservación y desarrollo sostenible de los recursos naturales y la disminución progresiva de los bienes y servicios ambientales y culturales de la selva amazónica. Una consecuencia importante de esta dinámica es el debilitamiento de los procesos de ordenamiento territorial que dificulta la consolidación de la gobernabilidad de la región y el ejercicio de la autoridad ambiental.

adopten en razón de este principio deben reunir los siguientes elementos: (i) que exista peligro de daño, (ii) que este peligro sea grave e irreversible, (iii) que exista un principio de certeza científica, así no sea absoluta, (iv) la decisión que adopte la autoridad debe encaminarse a impedir la degradación del medio ambiente, y (v) el acto que adopte la decisión sea motivado.

En ocasión a este principio hay lugar a la aplicación de medidas preventivas encaminadas a prevenir, impedir o evitar la continuación de la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente. La naturaleza preventiva de estas medidas supone la acción inmediata de las autoridades ambientales Sentencia C 703 de 2010, MP: Gabriel Eduardo Mendoza Martelo.

¹⁵ En los meses de octubre y noviembre de 2015 se hicieron muestreos de cabello y peces en los Parques Nacionales Naturales Amacayacu y Yaigojé-Apaporis, jurisdicción de las AATI CIMTAR y ACIYA. Una vez se socialice la información a las autoridades y comunidades indígenas respectivas, se darán a conocer a las autoridades competentes los resultados de estos estudios.

Respecto a las áreas del Sistema de Parques Nacionales, encontramos que se evidencian en el territorio presiones importantes por actividades mineras ilegales que a futuro pueden generar limitaciones para el cumplimiento de los objetivos de conservación de las áreas protegidas (en concreto los Parques Nacionales Naturales Amacayacu, Cahuinarí y río Puré presentan hoy en día actividades de minería ilegal en su interior o en su área directa de influencia). Un ejemplo claro de esta situación es la afectación a la población de tortuga charapa del río Caquetá, ya que su hábitat se ve seriamente afectado, especialmente las playas de anidación, por la acción de las balsas mineras. La protección de esta especie de tortuga es uno de los objetivos de conservación del Parque Nacional Natural Cahuinarí, además de tener gran importancia cultural para los pueblos indígenas.

En lo referente a los territorios indígenas, las actividades mineras tienden a concentrarse en el departamento en sitios de una connotación sagrada para esta población. En cuanto a la dimensión espiritual, algunos lugares sagrados están siendo afectados, situación que amenaza la integridad de estos pueblos, ya que dichos espacios son componentes fundamentales de la cosmogonía indígena y de la ritualidad que regula el manejo del territorio, lo que afecta de manera negativa la posibilidad de conservar, perpetuar y desarrollar sus particularidades. Además, está la posible afectación a los pueblos indígenas en aislamiento voluntario, ya sea por la ingesta de peces o tortugas contaminados o porque eventualmente los mineros puedan contactarlos y poner en riesgo su supervivencia.

Otra característica de las actividades mineras en esta región es que se desarrollan en zonas de

frontera tanto regionales como internacionales. En la práctica puede ser un reto igualmente difícil de superar el realizar actividades de control de minería ilegal en el Parque Nacional Natural Río Puré, o en cuencas hidrográficas compartidas con Brasil y Perú, que la coordinación con las autoridades territoriales y policivas en los departamentos de Caquetá y Putumayo.

Estas zonas son más vulnerables a la presencia de minería ilegal debido a poca presencia estatal que existe. Esta falta de control facilita además que se conviertan en la puerta de entrada de insumos prohibidos o controlados y de salida del oro ilegalmente extraído. Gran preocupación y reto es la falta de mecanismos para hacer frente a los impactos sinérgicos y acumulativos transfronterizos. Los impactos de la minería, en especial la de tipo aluvial, no se limitan a las fronteras del país donde se desarrolla la actividad sino que, a través de los ríos amazónicos, llegan a toda la cuenca. A pesar de ello, aún no hay entendimiento adecuado de la magnitud y alcance de estos impactos, ni se han puesto en marcha mecanismos de manejo integrado de cuencas transfronterizas que permitan atender dichos impactos (Heck e Ipenza 2014).

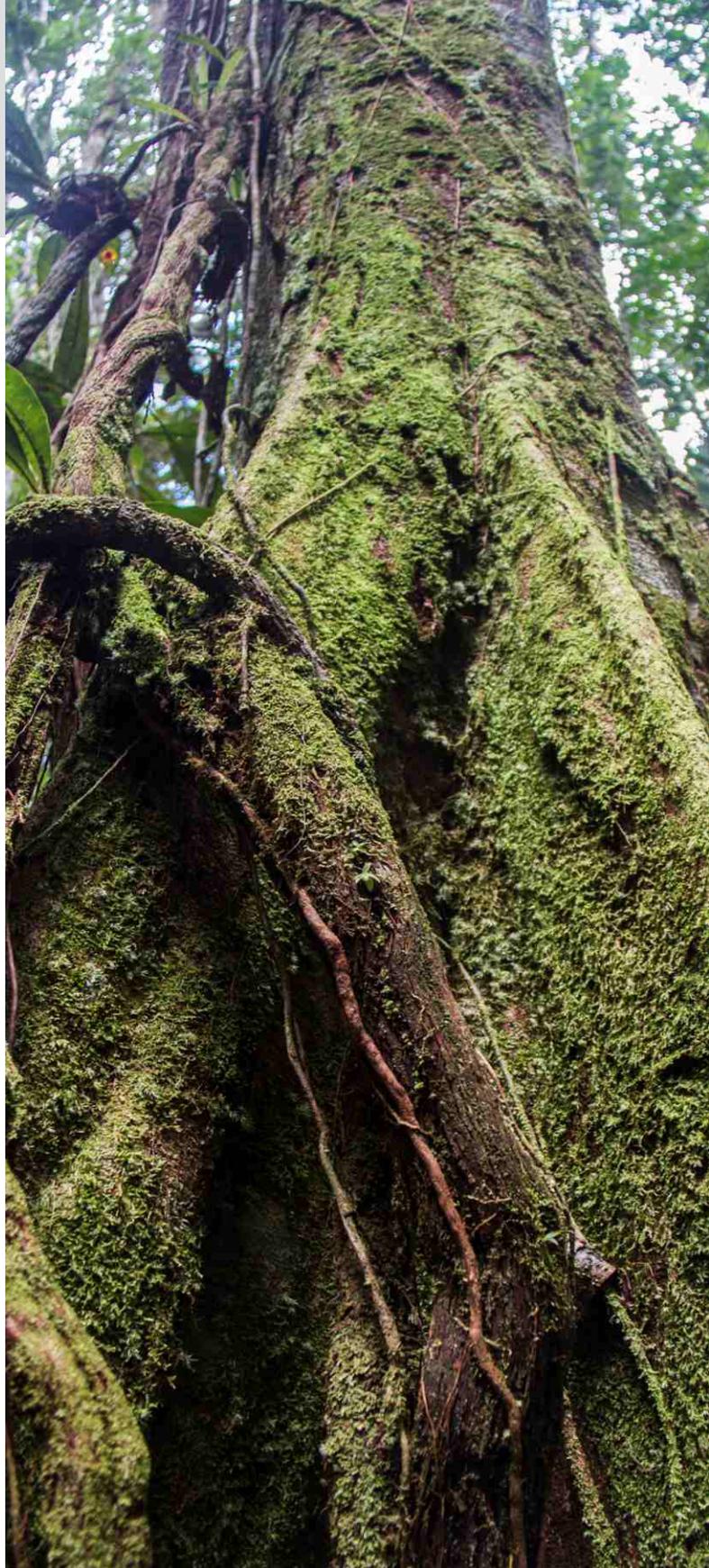
La minería ilegal que se está dando en las áreas anteriormente mencionadas, es una de las principales causas de la fragmentación de ecosistemas, la pérdida de biodiversidad y el deterioro de la calidad del recurso hídrico. Incluso, no hay que perder la perspectiva de que el oro, además de ser un referente cultural para los pueblos indígenas, es un recurso natural no renovable que hace parte del patrimonio de la Nación.

3. Afectación a la Integridad cultural, manejo tradicional y gobernabilidad local del territorio de los pueblos indígenas.

Los pueblos indígenas que habitan el departamento de Amazonas han desarrollado un conjunto de estrategias y conocimientos sobre las limitaciones y posibilidades que ofrece su hábitat, los cuales se expresan en sus tradiciones, mitos de origen y prácticas de uso y manejo de la fauna y la flora. El manejo histórico y consuetudinario de su territorio es, por lo tanto, la condición de sostenibilidad de la identidad cultural, social, económica y política de dichas comunidades.

La presión que ejerce la minería ilegal sobre la oferta ambiental, en primer término pone en riesgo su seguridad alimentaria y por ende su supervivencia. Asimismo, induce a la pérdida progresiva de las instituciones tradicionales de regulación que controlan el acceso a los recursos y de los saberes y prácticas necesarios para el manejo del territorio.

En segundo lugar, se ha identificado que algunos integrantes de las comunidades indígenas locales -con el fin de acceder a recursos económicos para satisfacer nuevas demandas materiales- se incorporan como mano de obra a las actividades mineras, actividades que no están reguladas dentro de su normatividad propia, alterando en ese sentido las pautas sociales de cohesión, ya que el poder adquisitivo logrado por algunos individuos en ocasiones se traduce en poder de decisión sobre ciertos temas de la comunidad que corresponden a los líderes naturales según la tradición, generando así la fragmentación sociopolítica del grupo y nuevos paradigmas para relacionarse con el entorno natural.



Fotografía: Rodrigo Durán Bahamón.
Parques Nacionales Naturales de Colombia ©



Fotografía: Rodrigo Durán Bahamón.
Parques Nacionales Naturales de Colombia ©

Además, se afectan los calendarios ecológicos propios, ya que la demanda de tiempo y esfuerzo que implica el dedicarse a una nueva actividad generadora de dinero termina por desplazar actividades cotidianas como la pesca, al igual que aquellas que se desarrollan de acuerdo con alguna época del año relacionada con la oferta ambiental, como es el caso de la recolección de frutos. Esto genera una sobrecarga de trabajo principalmente en las mujeres, mientras que los hombres, principalmente jóvenes, se ausentan por temporadas considerables y se desligan de los espacios propios de socialización de las comunidades, hecho que incide principalmente en la imposibilidad de transmisión de conocimientos propios y de pautas sociales que permiten el manejo del mundo y el buen vivir (von Hildebrand 2013).

Finalmente, no se puede obviar del análisis de la minería ilegal y la consecuente vulneración de derechos de los pueblos indígenas, que informes de autoridades militares y de policía asocian estas actividades a lo largo del río Caquetá con las dinámicas del conflicto armado (Preciado, 2015). En este sentido, cobra total vigencia lo establecido por la Corte Constitucional, en el Auto 004 de 2009¹⁶, que señala la existencia de procesos territoriales y socioeconómicos conexos al conflicto armado interno que afectan sus territorios tradicionales y sus culturas, los cuales, incluso sin tener relación directa con el conflicto armado, resultan exacerbados o intensificados por causa de la guerra. Es así, que la Corte expresa

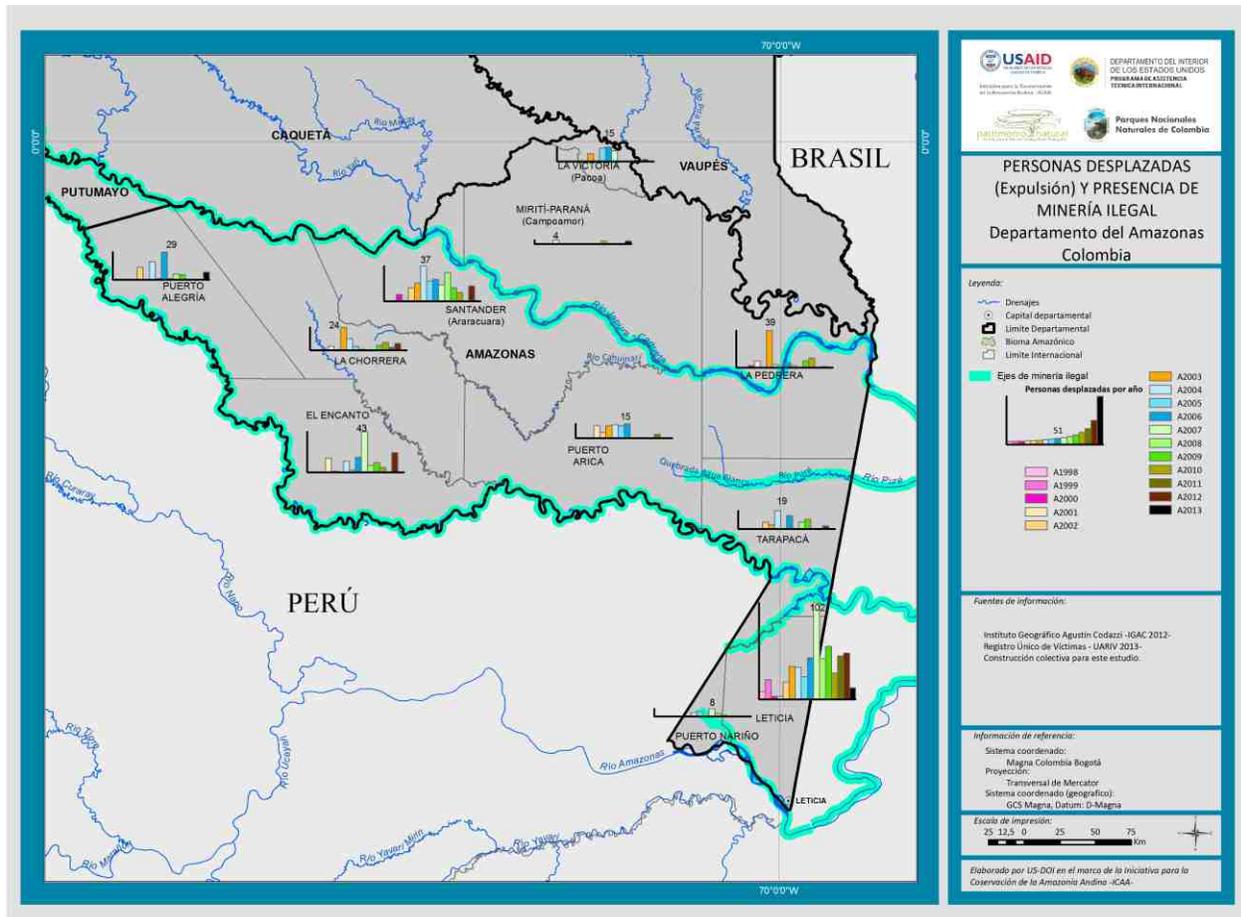
respecto al desarrollo de actividades económicas lícitas o ilícitas en territorios indígenas, lo siguiente:

“Especialmente preocupante en este sentido es la presencia creciente y registrada de cultivos ilícitos –principalmente coca - y el desarrollo dentro de sus territorios, por actores externos, de distintas actividades vinculadas al tráfico de drogas; pero también se ha reportado, como se verá en el anexo, el desarrollo de actividades lícitas de explotación de recursos naturales, de forma irregular, por actores económicos del sector privado o por los grupos armados ilegales –tales como explotación maderera indiscriminada, siembra y explotación de monocultivos agroindustriales, explotación minera irregular, y otras actividades afines-. A menudo estas actividades afectan los lugares sagrados de los grupos étnicos, con el consiguiente impacto destructivo sobre sus estructuras culturales; de por sí, se ha reportado que generan altos índices de deforestación y daño ambiental dentro de sus resguardos”.

Gran preocupación genera que el departamento de Amazonas conocido como “un remanso de paz”, esté generando altos índices de población desplazada, estando pendiente por estudiar la relación entre minería ilegal, conflicto armado y desplazamiento en zonas específicas donde se da esta actividad extractiva como es el caso de Puerto Santander –Araracuara.

¹⁶Auto 004 de 2009. Protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004..

Mapa 5. Personas desplazadas y presencia de minería ilegal en el departamento de Amazonas.



De esta forma, la minería ilegal tiene un doble efecto. A la vez que vulnera la diversidad cultural y el bienestar de los pueblos indígenas, reduce el espectro de alternativas de manejo sostenible y aprovechamiento de los bienes y servicios por parte de dichos pueblos, pues debilita el conocimiento que lo ha hecho posible hasta ahora.

4. Afectación al Establecimiento de Estrategias de Sostenibilidad Financiera de los Procesos Sociales e Institucionales de Conservación y Uso Sostenible del Territorio.

La falta de condiciones en varias zonas del Departamento de Amazonas para desarrollar actividades legales y sostenibles, más el valor comercial de algunos recursos en otros mercados, facilitan la proliferación de actividades ilegales que impactan considerablemente a la sociedad, la cultura y el territorio. Por ejemplo, uno de estos efectos son los altos precios y la especulación con los productos que se comercializan en la región para el consumo de las poblaciones locales. Buena parte de los cambios culturales y en los usos de los recursos naturales en el Departamento se deben a las diferentes formas de expresión de lo que genéricamente se puede llamar una economía de mercado extractivista.

Para entender lo complejo de este tipo de economía y su rentabilidad, es muy dicente lo señalado en el libro “Las Rutas del Oro Ilegal” (Laina y Botero. 2015):

“En las épocas en las que las balsas pueden trabajar a tiempo completo y las condiciones climáticas y la cantidad de obreros son adecuadas, una balsa puede producir cerca de 60 gramos de oro diarios. En aquellas épocas en las que las condiciones no son ideales y no está el personal completo, la producción de oro puede ser de 20 gramos diarios. Si se hacen cálculos sobre la base del número de balsas actual (70 balsas aproximadamente desde el puerto de Araracuara hasta la zona de la Quebrada el Arroz), tenemos que, en condiciones ideales de producción, en la zona de estudio se producen aproximadamente 4.200 gramos de oro por semana, de los cuales un aproximado de 2.100 gramos es usado para el pago de los empleados, quedando como ganancia más o menos 2.100 gramos (equivalente a US\$ 92.400)”.

Las dificultades de sostenibilidad y viabilidad de desarrollar una economía local lícita, suponen el tránsito hacia otro tipo de actividades que generen ingresos a corto plazo, lo que implica, principalmente, la extracción de recursos naturales con medios y técnicas inadecuadas. Algunas de estas actividades son la pesca comercial, la cacería para la venta de carne, el tráfico de fauna exótica y la minería de aluvión, actividades todas que originan problemas sociales y de gobernabilidad que es necesario analizar. La falta de información y conocimiento sistemático del impacto de estas actividades sobre los ecosistemas y la biodiversidad se convierte en otra importante barrera para mejorar la orientación de planes y proyectos de conservación y uso sostenible de la biodiversidad.

Por otra parte, la atención que, particularmente los hombres, le han prestado a las actividades económicas que generan un mayor ingreso, ha propiciado el debilitamiento de actividades de subsistencia como la horticultura tradicional, afectando particularmente el bienestar de mujeres y niños. Esta condición es el resultado de un declive de los sistemas propios de gobierno de los grupos indígenas y una tímida disposición del Estado central de promover y hacer cumplir un ordenamiento del territorio y una planeación del desarrollo coherente y armónica con las particularidades ambientales y culturales de la amazonia colombiana.



Preparando la chagra para el cultivo.

Fotografía: Rodrigo Durán Bahamón. Parques Nacionales Naturales de Colombia ©

Es de notar que la utilización inadecuada de mercurio en las actividades de minería ilegal de aluvión afecta uno de los principales servicios ecosistémicos de las cuencas hidrográficas del departamento de Amazonas que es la provisión de peces, y por lo tanto uno de sus reglones económicos más importantes. Esta es la base para la conformación de dos tipos de actividades: la pesca de subsistencia y la pesca comercial. Según el Sistema de Estadísticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la cuenca del Amazonas aporta el 32,2% de la pesca proveniente de las cuencas continentales a nivel nacional, lo cual indica la importancia de la actividad a nivel regional.

En la medida en que la mayoría del departamento de Amazonas está amparado por figuras de ordenamiento territorial que tienen una vocación para la conservación y desarrollo sostenible, es necesario avanzar en: (1) la valoración económica de los recursos naturales y los servicios ambientales que generan sus bosques; (2) la transferencia de recursos de la Nación, ya que la conservación y su administración exigen recursos crecientes, permanentes y significativos, que no se

producen en la región dada la economía local y las reglas contributivas.

Estas decisiones nacionales de conservación requieren de la asignación de recursos, acompañados de una política activa de regulación, control y diseño de alternativas. Es un gran reto superar el sesgo que se presenta en el sistema de asignación de recursos públicos para los gastos de conservación (CEPAL, Patrimonio Natural 2013).

En conclusión, es necesario consolidar un control efectivo sobre las actividades insostenibles e ilegales, concertar un modelo de desarrollo económico sostenible y generar las condiciones técnicas, sociales y políticas para su desarrollo de acuerdo con las particularidades ambientales y culturales de esta región de la Amazonia. Lo anterior, sin olvidar que el aprovechamiento económico de los recursos naturales en territorios y resguardos indígenas presenta el reto de fortalecer estrategias por parte de las entidades del Estado que integren las concepciones de desarrollo que tienen los pueblos indígenas y las comunidades locales.



Fotografía: AlvaroGaviria.
Parques Nacionales Naturales de Colombia ©

IV. Estrategia para el conocimiento y atención integral de los impactos generados por la minería en el departamento de Amazonas

En este marco es que la Gobernación de Amazonas, CORPOAMAZONIA, Parques Nacionales Naturales y el Instituto Sinchi, en coordinación con Asociaciones de Autoridades Indígenas, y con el acompañamiento del Fondo Patrimonio Natural han avanzado en el diseño e implementación de una “Estrategia para el Conocimiento y Atención Integral de los Impactos Generados por la Minería”, la cual tiene como objetivo desarrollar y fortalecer estrategias de coordinación interinstitucional y social para la prevención, control y manejo de las actividades mineras ilegales que afectan la conservación de los recursos naturales, la salud de la población y la gobernanza cultural y ambiental del territorio del departamento de Amazonas.

ESTRATEGIA PARA EL CONOCIMIENTO Y LA ATENCION INTEGRAL DE LOS IMPACTOS GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES MINERAS EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

OBJETIVO GENERAL	Desarrollar y fortalecer estrategias de coordinación interinstitucional y social para la prevención, control y manejo de las actividades mineras ilegales que afectan la conservación de los recursos naturales, la salud de la población y la gobernanza cultural y ambiental del territorio del departamento de Amazonas.		
COMPONENTE	OBJETIVO	META	ACCIONES ESTRATÉGICAS
COMPONENTE DE ATENCIÓN INTEGRAL DE IMPACTOS	Establecer un sistema de identificación, monitoreo y atención integral de los impactos generados por actividades mineras en el Departamento de Amazonas.	Plan de acción respecto a los impactos ambientales, sociales, culturales y económicos generados por las actividades mineras que se adelantan o proyectan en el Departamento de Amazonas.	<p>Acción 1. Establecimiento de una línea base de los impactos ambientales, sociales, culturales y económicos generados por las actividades mineras que se adelantan o proyectan en el Departamento del Amazonas, así como de los de actividades extractivistas conexas. *Documentación y análisis participativo de la percepción local (indígena y no indígena) sobre los impactos generados por las actividades de minería ilegal. *Convenios y acuerdos con los pueblos indígenas, organizaciones gubernamentales y ONG para realizar investigaciones de los impactos ambientales, socio-económicos y culturales de la minería en sus territorios desde una visión.</p>
			<p>Acción 2. Salidas de campo para la identificación de los impactos generados por las actividades de minería en áreas con alta sensibilidad ambiental y cultural.</p>
			<p>Acción 3. Adecuación y dotación de instalaciones (laboratorio) para el procesamiento y análisis de las muestras de campo recogidas en los puntos de actividades mineras. *Acuerdos interinstitucionales y definición de partidas presupuestales para el análisis de muestras en laboratorios certificados en el país y fuera de él.</p>
			<p>Acción 4. Consolidación y formalización de un equipo interinstitucional, para la identificación y análisis integral de los impactos ambientales, que permita unificar criterios para las evaluaciones de campo. *Elaboración de protocolos de relacionamiento entre las instituciones y las autoridades y las comunidades para salvaguardar los derechos de los indígenas en la definición del alcance y manejo de la información de los estudios a realizar.</p>

COMPONENTE	OBJETIVO	META	ACCIONES ESTRATÉGICAS
COMPONENTE DE ATENCIÓN INTEGRAL DE IMPACTOS	Establecer un sistema de identificación, monitoreo y atención integral de los impactos generados por actividades mineras en el Departamento de Amazonas.	Implementación de ejercicios piloto de alternativas integrales de atención de los impactos generados en áreas degradadas e intervenidas.	Acción 1. Construcción e implementación de un plan de acción con estrategias de prevención, control y remediación de los impactos generados por actividades mineras, con enfoque integral de derechos humanos y énfasis en la población con un alto grado de vulnerabilidad (indígenas en aislamiento voluntario, mujeres embarazadas, menores de edad). *Espacios de socialización con poblaciones locales (indígenas y no indígenas) de los estudios sobre los impactos generados por las actividades de minería ilegal y de coordinación de acciones para su atención integral.
			Acción 2. Formalización de espacios de coordinación bajo esquemas de concurrencia, complementariedad y subsidiaridad con las instituciones públicas encargadas de implementar los sistemas de atención integral de los impactos relacionados con las actividades mineras (Plan Único de Mercurio, Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Plan Nacional de Salud).
			Acción 3. Ejercicios piloto de recuperación de áreas degradadas e intervenidas por actividades de minería ilegal. *Intercambio de experiencias sobre remediación de impactos generados por actividades mineras con énfasis en ecosistemas acuáticos.
COMPONENTE	OBJETIVO	META	ACCIONES ESTRATÉGICAS
COMPONENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Generación de información para la armonización del ordenamiento territorial del Departamento de acuerdo con sus características socio-culturales y ambientales (ordenamiento cultural, ambiental y económico).	Fortalecer las estrategias de ordenamiento y manejo territorial que inciden en la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y cultural en zonas afectadas por actividades mineras en el Departamento de Amazonas.	Acción 1. Acompañamiento a la formulación y ajuste de instrumentos de ordenamiento ambiental y territorial de los pueblos indígenas (Planes de Vida, Planes de Manejo Ambiental, Calendarios Ecológicos). *Adopción y formalización de los reglamentos de uso, aprovechamiento y manejo de recursos naturales de los pueblos indígenas por parte de las autoridades ambientales.
			Acción 2. Consolidación de los mecanismos propios de participación, coordinación y toma de decisiones de las autoridades y comunidades indígenas en torno al manejo territorial/ambiental: Congresos de territorio de las Cuencas del Caquetá y del Putumayo, encuentro entre AATIs, Mesa Permanente de Coordinación Interadministrativa.

COMPONENTE	OBJETIVO	META	ACCIONES ESTRATÉGICAS
COMPONENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Generación de información para la armonización del ordenamiento territorial del Departamento de acuerdo con sus características socio-culturales y ambientales (ordenamiento cultural, ambiental y económico).	Fortalecer las estrategias de ordenamiento y manejo territorial que inciden en la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y cultural en zonas afectadas por actividades mineras en el Departamento de Amazonas.	Acción 3. Ejercicio técnico de definición o ajuste a la zonificación ambiental, cultural y económica del territorio en las áreas afectadas por actividades mineras: áreas de importancia cultural; áreas para la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de servicios ambientales; áreas para la recuperación, restauración (áreas degradadas); áreas para la producción (seguridad alimentaria, aprovechamiento sostenible, actividades extractivas); áreas reservadas.
			Acción 4. Análisis de las figuras de ordenamiento y dinámicas de desarrollo en las zonas aledañas de Perú y Brasil.
			Acción 5. Identificación y análisis de las implicaciones ambientales, sociales, culturales y económicas de las proyecciones de actividades de minería legal en Departamento de Amazonas (solicitudes, Reservas Mineras Indígenas, Áreas Estratégicas Mineras, Proyectos de Interés Nacional).
COMPONENTE	OBJETIVO	META	ACCIONES ESTRATÉGICAS
COMPONENTE DE MECANISMOS Y ALTERNATIVAS ECONÓMICAS	Generación de mecanismos y alternativas económicas que promuevan la sostenibilidad ambiental y cultural y el desarrollo humano de las poblaciones afectadas por actividades mineras.	Puesta en marcha de alternativas económicas sostenibles para las poblaciones locales que desestimen las actividades extractivas y promuevan el desarrollo de actividades productivas e instrumentos financieros acordes con el contexto amazónico.	Acción 1. Ejercicios piloto de valoración económica de bienes y servicios ambientales en zonas afectadas por actividades de minería ilegal.
			Acción 2. Análisis de costos y generación de propuestas para la sostenibilidad económica y financiera de los procesos locales de desarrollo sostenible. *Promoción de iniciativas locales y estrategias productivas y de intercambio que contribuyan a la sostenibilidad ambiental y autonomía alimentaria de las comunidades locales. *Espacios de promoción de los productos generados localmente (alimentos, artesanías, ecoturismo, entre otros) con la finalidad de identificar canales de promoción y distribución regional, nacional e internacional de los mismos.
			Acción 3. Diseño e implementación de instrumentos y mecanismos de financiación públicos para el desarrollo sostenible y la inclusión económica de la región.

COMPONENTE	OBJETIVO	META	ACCIONES ESTRATÉGICAS
COMPONENTE DE MECANISMOS Y ALTERNATIVAS ECONÓMICAS	Generación de mecanismos y alternativas económicas que promuevan la sostenibilidad ambiental y cultural y el desarrollo humano de las poblaciones afectadas por actividades mineras.	Puesta en marcha de alternativas económicas sostenibles para las poblaciones locales que desestimen las actividades extractivas y promuevan el desarrollo de actividades productivas e instrumentos financieros acordes con el contexto amazónico.	<p>Acción 4. Gestión para la sostenibilidad de los procesos locales de desarrollo sostenible y de inclusión económica con los sectores de desarrollo (minería – hidrocarburos - banca).</p> <p>*Acuerdos de implementación de inversión estratégica de compensaciones ambientales.</p> <p>*Gestión de recursos de las empresas por responsabilidad social y ambiental.</p>
COMPONENTE	OBJETIVO	META	ACCIONES ESTRATÉGICAS
COMPONENTE DE PREVENCIÓN Y CONTROL	Diseñar e implementar una estrategia para la prevención y el control de las actividades de minería ilegal a partir del fortalecimiento de la gobernanza ambiental y la coordinación social e institucional.	Ejercicios interinstitucionales efectivos para el control de las actividades de minería ilegal en las zonas con alta sensibilidad ambiental y cultural priorizadas .	<p>Acción 1. Identificación y caracterización de zonas con alta sensibilidad ambiental y cultural por el desarrollo de actividades de minería ilegal en el Departamento de Amazonas y en zonas de frontera (Perú –Brasil).</p> <p>*Diagnóstico sobre los vacíos políticos, jurídicos, logísticos e institucionales que inciden en la efectividad de las acciones de coordinación de la función pública de regulación y control de las actividades mineras ilegales.</p> <p>Acción 2. Consolidación de los espacios y mecanismos de coordinación institucional (con énfasis en fortalecimiento de la participación de autoridades indígenas) existentes para el monitoreo, el control y la vigilancia de la minería ilegal y actividades extractivistas conexas que se adelantan en el Departamento de Amazonas y en las zonas de frontera (Otros Departamentos y Perú y Brasil).</p> <p>*Locales: Comité de Lucha Contra la Minería Ilegal, Mesa Permanente de Coordinación Interadministrativa del Departamento de Amazonas - AATI's.</p> <p>*Regionales: Departamentos de Caquetá, Putumayo y Vaupés.</p> <p>*Nacionales: UNIMIL, Acuerdos y Planes Bilaterales con Perú y Brasil.</p>

COMPONENTE	OBJETIVO	META	ACCIONES ESTRATÉGICAS
COMPONENTE DE PREVENCIÓN Y CONTROL	Diseñar e implementar una estrategia para la prevención y el control de las actividades de minería ilegal a partir del fortalecimiento de la gobernanza ambiental y la coordinación social e institucional.	Ejercicios interinstitucionales efectivos para el control de las actividades de minería ilegal en las zonas con alta sensibilidad ambiental y cultural priorizadas .	<p>Acción 3. Ejercicios prácticos de operativos de control y vigilancia de actividades de minería ilegal en zonas con alta sensibilidad ambiental y cultural.</p> <p>*Generación de insumos técnicos y logísticos para que la fuerza pública, los organismos de control y las autoridades ambientales en coordinación con las autoridades indígenas prioricen acciones de control de las actividades de minería ilegal.</p> <p>*Control de rutas para el suministro de insumos para el desarrollo de actividades de minería ilegal, así como de las rutas de salida y comercialización del oro.</p>
			<p>Acción 4. Adecuación y dotación de instalaciones operativas y suministro de equipos y herramientas de apoyo a las labores de planeación, monitoreo, control y vigilancia de las actividades mineras ilegales.</p>
			<p>Acción 5. Diseño e implementación de un sistema de monitoreo de las actividades de minería ilegal que se presentan en el Departamento de Amazonas y zonas de frontera (Departamentales, cuencas, otros países), concertado y coordinado con autoridades indígenas.</p>
COMPONENTE	OBJETIVO	META	ACCIONES ESTRATÉGICAS
COMPONENTE DE FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y VISIBILIZACIÓN	Implementación de una estrategia de formación, sensibilización y visibilización de los impactos generados por las actividades de minería en el Departamento de Amazonas.	Autoridades públicas empoderadas y población local y sociedad nacional conocedora y sensibilizada sobre los impactos generados por las actividades mineras en el Departamento de Amazonas.	<p>Acción 1. Implementación del Plan de Formación para la Buena Gestión Pública: (1) Diplomado y Especialización sobre delitos ambientales con énfasis en la minería ilegal. (2) Diplomado y especialización en instrumentos de gestión ambiental para la resolución de conflictos socioambientales.</p>
			<p>Acción 2. Salidas de campo y diseño de materiales pedagógicos y divulgativos de los impactos a la salud generados por las actividades de minería ilegal adecuados para las poblaciones indígenas del Departamento.</p>
			<p>Acción 3. Intercambio de experiencias entre población local y funcionarios de zonas con afectaciones fuertes por actividades de minería ilegal (Chocó, Perú, Madre de Dios)</p>
			<p>Acción 4. Diseño e implementación de una estrategia de comunicación para visibilizar las afectaciones generadas por las actividades de minería ilegal en el Departamento.</p>

Esta iniciativa se hizo tangible a través de la aprobación de un proyecto que fue priorizado por el sector institucional ambiental y por el Gobernador del Departamento de Amazonas, y a su vez incorporado por la Agencia para la Cooperación de la Presidencia de la República (APC) y el Departamento Nacional de Planeación en un “Contrato Plan”.

Un Contrato Plan (leyes 1450 y 1454 de 2011 – CONPES 3822 de 2014), tiene como objetivo lograr la concertación de esfuerzos estatales para la planeación integral del desarrollo territorial con visión de largo plazo. El Departamento de Amazonas fue priorizado como una de las entidades territoriales que requiere la intervención de esta herramienta de buen gobierno para mejorar la calidad de vida de sus comunidades, de la mano de un desarrollo sostenible y amigable con el medio ambiente, por lo cual se le conoce como “Contrato Plan Verde”.



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C., martes, 20 de octubre de 2015

20154100597831
Al responder cite este Nro.
20154100597831

STIP

Doctora
JULIANA MIRANDA LONDOÑO
Directora
PARQUES NACIONALES NATURALES
CRA 10 20 30 Código Postal 110311
Bogotá - D. C.

Asunto: Radicado No.: 20151400044041 de fecha: 2015-08-28.

Respetada Doctora Miranda:

Como es de su conocimiento, la estrategia de Contratos Plan definió sus lineamientos de política y su plan de expansión a través del documento CONPES 3822 de 22 de diciembre de 2014; dentro del plan de expansión se priorizó el Departamento de Amazonas como uno de los departamentos que requiere la intervención de esta herramienta de buen gobierno para mejorar la calidad de vida de sus comunidades de la mano de un desarrollo sostenible y amigable con el medio ambiente, razón por la cual se le conoce como “Contrato Plan Verde”.

Desde el momento que se convocaron las primeras mesas de socialización y negociación de este Contrato Plan, se conocieron las iniciativas de Parque Nacionales Naturales dentro de las que se destacaron dos proyectos muy importantes: “Ecoturismo como estrategia de conservación en el sector Sur del Parque Nacional Natural Amacayacu” por un valor de \$3.222 millones de pesos y el proyecto “Desarrollar y fortalecer estrategias de coordinación interinstitucional y de control social para la prevención, control y manejo de las actividades mineras ilegales que afectan la conservación de los recursos naturales, la salud de la población y el uso sostenible de su territorio en el Departamento de Amazonas” por un valor de \$7.400 millones de pesos.

Con relación a estas iniciativas el Departamento Nacional de Planeación comprometido con apoyar los proyectos que propendan por un desarrollo sostenible dio a conocer a través del equipo de negociaciones que los proyectos deberían ir acordes con las líneas programáticas que establece el documento Conpes; en este sentido se aprobó la incorporación del proyecto de ecoturismo ambiental en el parque Amacayacu y el proyecto de prevención de minería ilegal, se sometió a varias revisiones adicionales.

Hoy después de haber sometido el proyecto a varias mesas de negociación y haberse revisado con la Agencia Para la Cooperación de la Presidencia de la República APC y el Departamento Nacional de Planeación DNP se aprobó la incorporación de este proyecto en el Contrato Plan, enmarcando en el eje programático de Fortalecimiento Institucional.



JUAN CARLOS MOJICA G.
Gerente Contratos Plan
Proyecto: Maruén Jabib Jaina
Calle 26 # 13 – 19 Código Postal 110311 B



Rad No. 2015-460-008297-2
2015-10-20 14:34 - UZ JMO/KALB
Destino: DIRECCION GENERAL
Rem/D: Director de Desarrollo Social - DNP
Asunto: RESPUESTA A SU RADICADO DIK-201514000440
Visite: www.planetacional.gov.co



Chorro del Sol - Afluente del río Caquetá.

Fotografía: Rodrigo Durán Bahamón. Parques Nacionales Naturales de Colombia ©

V. Marco legal y de política pública que sustenta la estrategia

Los principales referentes de política pública que sustentan el desarrollo y fortalecimiento de estrategias de coordinación interinstitucional y de control social para la prevención, control y manejo de las actividades mineras que inciden en la salud pública de la población del Departamento de Amazonas y en la conservación y uso sostenible de su territorio son:

1. La Constitución Política y su Bloque de Constitucionalidad

A partir de la Constitución Política de 1991, Colombia se consolidó formalmente como Estado Social de Derecho, incorporando factores esenciales, como su carácter descentralizado, pluralista, multicultural y pluriétnico. La Carta Política también consagró la vida como derecho inviolable (Art. 11), y declaró que la atención a la salud es un servicio público a cargo del Estado, el cual debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud (Art. 49).

En materia ambiental se introdujo la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación y se estipuló que el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.

Los deberes y derechos consagrados en la Carta Política, se deben interpretar de conformidad con los tratados sobre derechos humanos ratificados por Colombia. Para el caso concreto de la estrategia son pertinentes los siguientes:

1.1. Convenio de Diversidad Biológica (CDB): Con la adopción del CDB, se reafirmó la responsabilidad del Estado colombiano de conservar su diversidad biológica y la utilización sostenible de sus recursos biológicos. Ante la reducción de su biodiversidad como consecuencia de determinadas actividades humanas, adquirió el compromiso de prever, prevenir y atacar en su fuente las causas de reducción o pérdida de la diversidad biológica. Incluso asumió la aplicación del principio de precaución en materia

¹⁷ Convenio de las Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica, ratificado por Colombia a través de la Ley 165 de 1994.

ambiental, en el que el CDB determina que cuando exista una amenaza sobre la diversidad no debe alegarse la falta de pruebas científicas inequívocas como razón para aplazar las medidas encaminadas a evitar o reducir al mínimo esa amenaza.

De igual forma, reconoce la estrecha y tradicional dependencia de muchas comunidades locales y poblaciones indígenas que tienen sistemas de vida tradicionales basados en los recursos biológicos, haciendo énfasis en que la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica tienen importancia crítica para satisfacer, entre otras, las necesidades alimentarias y de salud.

1.2. Convenio sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (Convenio 169 de la OIT)³⁸: Debido a que gran parte de la población de los territorios afectados por actividades de minería ilegal en el Departamento de Amazonas son indígenas, adquiere gran relevancia el Convenio 169 de la OIT. Éste establece en su artículo 4 la necesidad de adoptar medidas especiales para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medioambiente de estos pueblos. Señala que las culturas e identidades indígenas y tribales son parte integral de sus vidas, así como sus modos de vida, sus costumbres y tradiciones, sus instituciones, leyes consuetudinarias, modos de uso de la tierra y formas de organización social en general son diferentes a las de la población dominante. El Convenio reconoce estas diferencias y busca garantizar que sean respetadas y tenidas en cuenta a la hora de tomar medidas que seguramente

tendrán un impacto sobre ellos. Igualmente establece que los pueblos indígenas y tribales tienen el derecho de “decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar su propio desarrollo económico, social y cultural” (Art. 7).

1.3. Convenio de Minamata: Si bien este instrumento no ha sido ratificado por el gobierno colombiano, la delegación del país tuvo un papel activo en su proceso de formulación, y actualmente se adelantan acciones para su adopción. Debido a que las actividades mineras ilegales en el Departamento de Amazonas hacen un uso indebido del mercurio, se destacan varios puntos del Convenio que son relevantes para el proyecto: (1) Se reconoce que el mercurio es un producto químico de preocupación mundial debido a su persistencia en el medio ambiente, su capacidad de bioacumulación en los ecosistemas y sus importantes efectos adversos para la salud humana y el medio ambiente. (2) Se concientiza sobre los problemas de salud, especialmente en los países en desarrollo, derivados de la exposición al mercurio de las poblaciones vulnerables, en particular las mujeres, los niños y, a través de ellos, las generaciones venideras. (3) Se señala la vulnerabilidad especial de las comunidades indígenas debido a la biomagnificación del mercurio y a la contaminación de sus alimentos tradicionales.

Un avance en la implementación de lo estipulado en el Convenio de Minamata fue la

³⁸ El Convenio 169 de 1989 de la OIT, fue ratificado por Colombia a través de la ley 121 de 1991.

expedición de la Ley 1658 de 2013, que tiene como objeto proteger y salvaguardar la salud humana y preservar los recursos naturales renovables y el ambiente a través de la reglamentación del uso, importación, producción, comercialización, manejo, transporte, almacenamiento, disposición final y liberación al ambiente del mercurio. Una oportunidad para visibilizar y atender los impactos que genera el uso inadecuado del mercurio en la Amazonia, es incluir esta problemática en el Plan Único Nacional de Mercurio; el cual tiene la obligación de suscribir el Ministerio de Minas y Energía en coordinación con los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Salud y Protección Social, Trabajo, Agricultura y Desarrollo Rural, Transporte y Comercio e Industria y Turismo.

1.4. Cumbre de la Tierra - Agenda 21: Como resultado de los compromisos establecidos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, conocida como Cumbre de La Tierra, realizada en Río de Janeiro en 1992, 179 gobiernos y grupos organizados de 189 países, acordaron adoptar el programa 21 o Agenda 21, con el propósito de convertir el Desarrollo Sostenible en un tema prioritario para la comunidad internacional.

Colombia hizo parte de estos países, y la formulación de las Agendas para la Amazonia Colombiana, por mandato del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible estuvo bajo la orientación y coordinación del Instituto

Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI. En el año 2007 se consolidó el proceso de formulación de las agendas por Departamento, las cuales hoy constituyen una importante hoja de ruta de la política ambiental y de desarrollo para la Amazonia colombiana. Los ejes temáticos de la agenda 21 para el Departamento de Amazonas son: Ordenamiento Territorial, Gobernabilidad para la Sostenibilidad Ambiental, Bienestar y Calidad de Vida y Educación para la Sostenibilidad.

2. Tratados Internacionales y Acuerdos Binacionales

2.1. Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA): en marzo de 2010, los países miembros de la OTCA suscribieron la “Declaración de Lima sobre la Minería Ilegal en la Cuenca Amazónica”. En ésta se señala que la proliferación de las actividades de minería ilegal afecta directamente los ecosistemas amazónicos sensibles, ocasionando deforestación y contaminación de cuencas hidrográficas, con la consecuente pérdida de diversidad biológica y fragmentación de ecosistemas. También resalta cómo los graves impactos ambientales y sociales que ocasiona representan un freno para el desarrollo sostenible de la Amazonia, ubicándose una parte importante de la minería ilegal en zonas limítrofes, por lo que sus impactos trascienden las fronteras de dichos países. Bajo estas consideraciones, los países miembros de la OTCA formularon una serie de

³⁵Visión de Desarrollo Bajo en Deforestación para la Amazonía Colombiana. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Noviembre de 2015, (pag21).

³⁶El Plan Nacional de Ordenamiento Minero fue adoptado mediante la Resolución 256 de 2014 de la UPME.

³⁷Convocatoria conjunta con el Fondo Patrimonio Natural y la Fundación Alisos.

recomendaciones entre las que destaca la de unir esfuerzos para el control de la minería ilegal en la cuenca amazónica, desarrollando una agenda estratégica específica para este fin, y promoviendo la cooperación mutua y el intercambio de experiencias.

2.2. Comunidad Andina de Naciones: La decisión 774 de 2012, generó la “Política Andina de Lucha Contra la Minería Ilegal”, la cual señala que la actividad minera ilegalmente desarrollada provoca graves daños, en muchos casos irreversibles, a la salud de la población, al medio ambiente y a los recursos naturales. Indica que las zonas de integración fronteriza de la Comunidad Andina están siendo especialmente afectadas ambiental y socialmente por las actividades de minería ilegal, en particular las cuencas hidrográficas compartidas.

La política pretende enfrentar de manera integral y coordinada la minería ilegal y actividades conexas que atentan contra la seguridad, la economía, los recursos naturales, el medio ambiente y la salud humana. Para lograr el cumplimiento de este objetivo, se definieron unas medidas de cooperación y de prevención y control que los países miembros adoptarán. Son de destacar, las siguientes acciones: (1) Combatir el lavado de activos y delitos conexos provenientes de la minería ilegal. (2) Fortalecer mecanismos de control y trazabilidad de maquinaria, hidrocarburos, equipos e insumos utilizados en la minería, así como del producto final de la misma. (3) Planificar y ejecutar operativos contra la minería ilegal mediante acciones coordinadas en zonas de frontera. (4) Restaurar, remediar o rehabilitar ecosistemas transfronterizos afectados por la minería ilegal. (5) Implementar programas, proyectos y acciones para el

desarrollo económico y social en las Zonas de Integración Fronteriza afectadas por minería ilegal.

2.3. Declaración de Iquitos – Encuentro de presidentes de Colombia y Perú: El Departamento de Amazonas comparte una gran frontera con el Perú, por lo cual son de gran relevancia los resultados del encuentro presidencial y del gabinete binacional Perú – Colombia, que tuvo lugar en septiembre de 2014. De éste surgió la Declaración de Iquitos, siendo los siguientes aspectos relevantes para la estrategia: (1) Se consideró prioritario dar un tratamiento integral a la lucha contra la minería ilegal, particularmente en la zona de frontera común, a través de la adopción de mecanismos coordinados y conjuntos para la protección y defensa de los recursos naturales y la biodiversidad de la zona. (2) Fortalecer la integración y cooperación bilateral para el desarrollo y bienestar de las poblaciones de la frontera común, en ámbitos como la producción sostenible, la atención a comunidades nativas y la explotación racional de los recursos naturales. (3) Conformar un esquema de financiamiento que incluya un fondo binacional para la ejecución de proyectos dirigidos a mejorar las condiciones de vida de las poblaciones de frontera, reducir la pobreza y promover el desarrollo socioeconómico sostenible de la frontera común.

3. Plan Nacional de Desarrollo (PND)

El anterior Plan Nacional de Desarrollo del Presidente Santos “Prosperidad para Todos 2010-2014”, contemplaba en el artículo 106 la prohibición, en todo el territorio nacional, de la utilización de dragas, mini dragas, retroexcavadoras y demás equipos mecánicos en las

actividades mineras sin título minero inscrito en el Registro Minero Nacional.

Por su parte las Bases del PND 2014-2018 “Todos por un Nuevo País”, incluye el Departamento de Amazonas en la Región Centro Sur, señalando que será una región que conservará y aprovechará de una manera sostenible su patrimonio ambiental y cultural, valorado a nivel mundial por la diversidad biológica, étnica y cultural. Enfatiza que la mayoría del territorio de la Región Centro Sur está compuesto por áreas no municipalizadas que carecen de un ordenamiento político-administrativo definido, a pesar de corresponder en su totalidad a resguardos indígenas legalmente constituidos, pero que a su vez estos territorios cuentan con sistemas propios de gobernabilidad, ordenamiento y uso, enmarcados en los planes de vida de cada asociación de autoridades, los cuales es necesario reconocer y articular con instrumentos de otros niveles de gobierno para armonizar regionalmente las estrategias de desarrollo, gobernabilidad y gobernanza (características propias del Departamento de Amazonas). Para esto se proponen tres objetivos: (1) Conservar el patrimonio ambiental y cultural de la Amazonia. (2) Desarrollar el sector agropecuario y rural, con un enfoque en los pequeños productores. (3) Garantizar el goce de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, así como el respeto y la protección a la diversidad étnica y cultural por

medio de la institucionalización de los territorios en la Amazonía, en particular a las áreas no municipalizadas.

4. CONPES¹⁹ SINAP

Con el Convenio de Diversidad Biológica, el país se comprometió a elaborar o adoptar estrategias, planes o programas nacionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y a integrar estos criterios en los instrumentos sectoriales o intersectoriales. En consonancia con estos compromisos, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible estableció como funciones de la Unidad de Parques Nacionales Naturales proponer e implementar las políticas, planes, programas, proyectos, normas y procedimientos relacionados con las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

Para este propósito se priorizó conservar la base natural como fundamento para mantener la capacidad productiva del país y asegurar su desarrollo social y económico, afirmando la diversidad de dinámicas culturales para la adopción de estrategias de conservación específicas (CONPES 2010)²⁰.

Para la Amazonia este marco de política pública es fundamental, ya que implica la decisión y la acción estatal orientada al desarrollo sostenible, asumiendo

¹⁹ Consejo Nacional de Política Económica y Social.

²⁰ CONPES 3680, Lineamientos para la consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – Consejo Nacional de Política Económica y Social. – DNP. Se entiende el SINAP como una herramienta estratégica en los procesos de ordenamiento territorial del país, que promueve la organización espacial, dinámica y cambiante, de las variadas estrategias de conservación del orden nacional, regional y local, que despliegan los actores sociales, económicos y políticos, públicos y privados, como formas de apropiación y desarrollo territorial, para procurar la continuidad, en el espacio y en el tiempo, de los procesos ecológicos necesarios para mantener la diversidad biológica; para garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano; y salvaguardar la diversidad cultural que sustenta la biodiversidad.

do en el marco del SINAP la armonización de los intereses del Estado, los pueblos indígenas y las demás comunidades locales, en función de consolidar la sostenibilidad ambiental y cultural del territorio.

5. Visión Amazonia

El Gobierno de Colombia, en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y con el apoyo de los Ministerios de Agricultura y del Interior, Parques Nacionales Naturales, el IDEAM, el Instituto Sinchi, el Departamento Nacional de Planeación, entre otras entidades, viene adelantando el programa “Visión Amazonia”²¹. Esta es una iniciativa integral que propone un modelo de desarrollo sostenible y de crecimiento verde para la región amazónica, con una estrategia para frenar la deforestación que permita proteger el bosque, la biodiversidad y los recursos naturales, reducir las emisiones de gases efecto invernadero y mitigar el cambio climático para beneficio de Colombia y el mundo²².

Respecto a los actuales motores de deforestación, se señala en el diagnóstico para la construcción de “Visión Amazonia” que la minería, principalmente asociada a la explotación aurífera y de metales raros, es una actividad de menor escala y relativamente baja incidencia en la Amazonía, pero

sus técnicas rudimentarias, particularmente de la minería ilegal²³, han tenido un impacto significativo en el bosque y los ecosistemas.

Punto clave a tener en cuenta y sobre el cual se hace un llamado de atención desde Visión Amazonia, es que al encontrarse el país frente a la posibilidad de la terminación del conflicto armado se pueden generar nuevas dinámicas de ocupación y uso del suelo, en las que los patrones de deforestación pueden verse alterados y variar con respecto a los promedios históricos observados hasta ahora. Existe pues el riesgo de un aumento significativo en las presiones de deforestación sobre la Amazonia en el marco del posconflicto.

6. Plan Nacional de Ordenamiento Minero²⁴

Este instrumento, que tiene como propósito proponer principios, lineamientos y acciones para lograr un aprovechamiento ordenado y responsable de los recursos mineros, establece que las actividades mineras solo deben desarrollarse cuando para el país sus beneficios sean superiores a sus costos socioeconómicos y ambientales. En los anteriores instrumentos de política pública quedó demostrado que debido a la alta diversidad biológica y cultural del Departamento de Amazonas, su vocación no es minera.

²¹ Visión Amazonia cuenta con 5 pilares: (1) El mejoramiento de la gobernanza forestal, (2) El desarrollo y planeación sostenible sectorial, (3) Agroambiental, (4) La gobernanza ambiental con los pueblos indígenas, y (5) Las condiciones habilitantes.

²² Mediante Visión Amazonia se busca alcanzar el objetivo de deforestación neta cero en la Amazonia colombiana para el 2020 con el que el gobierno se comprometió en 2009 en Copenhague, Dinamarca, y que revalidó en Cancún en 2010 ante la CMNUCC. La disponibilidad de recursos dependerá de la efectividad para frenar la deforestación en la región, por cuanto estarán supeditados a un mecanismo de “pago por resultados”.

²³ Se identifican como una de las principales actividades económicas que conllevan un alto riesgo de convertirse en futuras causas de deforestación en la Amazonia las 1.600 solicitudes de licencias de minería que están siendo evaluadas, la mayoría de las cuales se concentran en la zona oriental de la Amazonia colombiana, donde los motores de la deforestación han estado menos activos hasta el momento. Es decir, zonas en las cuales hoy en día predominan actividades de minería ilegal.

²⁴ El Plan Nacional de Ordenamiento Minero fue adoptado mediante la Resolución 256 de 2014 de la UPME.



El Cerro Yupatí sobre el río Caquetá.
Fotografía: Rodrigo Durán Bahamón. Parques Nacionales Naturales de Colombia ©

7. Plan de Desarrollo del Departamento de Amazonas (PDD)

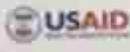
El PDD del Amazonas 2012-2015 “Por un buen vivir, somos pueblo, somos más”, asumía como uno de sus principios el de Sustentabilidad Ambiental, entendido como el de posibilitar un desarrollo socioeconómico en armonía con el medio natural, e identificaba que la economía extractiva de recursos minerales es una de las principales causas del deterioro ambiental en el departamento.

En el mes de octubre de 2015, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos²⁵, convocó a los candidatos a la gobernación de Amazonas a formar un compromiso en contra de la minería ilegal y a favor de los derechos humanos y la conservación de la Amazonía colombiana. Este espacio buscaba que los candidatos aportaran al diseño de soluciones estructurales y sostenibles para prevenir y proteger a la población y a los pueblos indígenas de actividades como la minería ilegal aurífera, que trae graves consecuencias para la salud, la cultura, la economía, la cohesión social y cultural, y ocasiona además graves daños al medio ambiente y un deterioro de la seguridad alimentaria.

El actual gobernador, electo para el periodo 2016 – 2019, Manuel Antonio Carevilla Cuéllar, suscribió este acuerdo, y en diversos espacios ha ratificado su compromiso de buscar el restablecimiento de los derechos humanos vulnerados por estas actividades extractivistas.

²⁵ Convocatoria conjunta con el Fondo Patrimonio Natural y la Fundación Alisos.

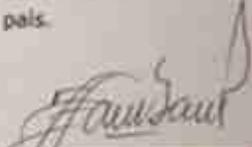
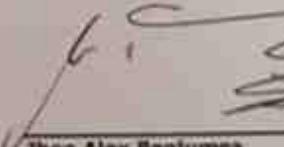
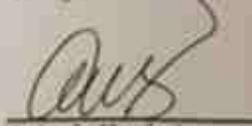
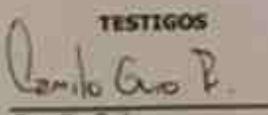
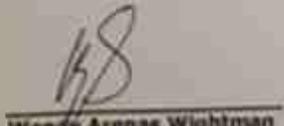
Compromiso firmado por los candidatos a la Gobernación de Amazonas,
incluido Manuel Antonio Carevilla



Acuerdo para la construcción de un Plan de Desarrollo Sostenible por el departamento de Amazonas

Como candidato a la gobernación del Departamento del Amazonas, me comprometo, en caso de ser elegido como Gobernador en el periodo 2016-2019, a respetar y hacer respetar el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos de las personas que se encuentran bajo mi jurisdicción. Me comprometo a implementar, en coordinación con las autoridades locales indígenas y la instituciones del orden regional y nacional, estrategias integrales para el respeto, protección y garantía de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, encaminadas a resolver las vulneraciones que obedecen, entre otras causas, al desarrollo de actividades de minería ilegal que ponen en riesgo la salud de la población del departamento, los derechos colectivos de los pueblos indígenas y el patrimonio cultural y biológico del país.

 Hernando Emilio Zambrano Pantoja Opción Ciudadana CC: 17.190.009	 Jhon Alex Benjumea Moreno Partido Conservador Colombiano CC: 15.829.728	 Levy Andoke Andoke Movimiento Alternativo Indígena Y Social MAIS CC: 18875401
 Manuel Antonio Carevilla Cuellar Cambio Radical CC: 6355588	TESTIGOS	
 Antonio Menéndez Alto Comisionado de Naciones Unidas para los derechos humanos CC: 236454	 Camilo Guio Patrimonio Natural - ICAA CC: 90.424340	 Wendy Arenas Wightman Alianza - Amazonas2030 CC: 39684178

8. Plan de Acción Institucional 2012 – 2015 Corpoamazonia (PAI)

El “Plan de Acción Institucional 2012 - 2015: Amazonia, un compromiso ambiental para incluir”, busca sentar las bases para mejorar el nivel y las condiciones de vida de sus habitantes, sin comprometer la sostenibilidad del medio de vida. Los principios del PAI 2012 – 2015, abarcan aspectos inherentes a la sostenibilidad ecológica, social, económica y cultural a través del cumplimiento de los siguientes objetivos: (1) Ejercer la autoridad ambiental de forma efectiva y transparente; (2) Dinamizar la planificación ambiental territorial; (3) Promover el conocimiento sobre los recursos naturales y sus potencialidades; (4) Dinamizar el desarrollo productivo sostenible; (5) Dinamizar la inclusión social en la gestión ambiental.

De los subprogramas del PAI de Corpoamazonia, es de resaltar para el desarrollo del proyecto el de “Fortalecimiento de la capacidad institucional para ejercer la autoridad ambiental” que concentra las actuaciones de la corporación relacionadas con el ejercicio de autoridad ambiental como administrador de los recursos naturales, así como el seguimiento y monitoreo a la aplicación de las políticas ambientales en el sur de la Amazonia colombiana.

VI. Antecedentes institucionales respecto a la problemática minera y la necesidad de actuar de forma integral para el restablecimiento de los derechos vulnerados

Antecedentes de Acciones del Ministerio Público y Organismos de Control:

·**Defensoría del Pueblo - Resolución Defensorial sobre “indebida exploración y explotación de oro” de diciembre de 2001:** como vimos anteriormente, este documento señala que durante los años 1998 a 2001 se realizaron actividades de explotación ilegal de oro en el Departamento de Amazonas, de manera antitécnica en la medida en que se utilizó mercurio y cianuro, elementos que contaminan las aguas y causan daños al medio ambiente, a la salud y a los recursos naturales. Hace el llamado de atención sobre que se deben establecer mecanismos de coordinación y cooperación con otras autoridades, tales como las de policía, militares, aduaneras y de transporte, así como con las autoridades territoriales para el control efectivo de la actividad.

En el mes de agosto de 2015, la Defensoría presentó una acción de tutela en procura de lograr el amparo de los derechos fundamentales de la AATI PANI²⁶, la cual tuvo un trámite accidentado y un resultado

²⁶ Acción de Tutela de la Defensoría del Pueblo en representación de las comunidades indígenas de la Asociación PANI, contra el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Minas y Energía y la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA.

negativo. En cuanto al trámite, por alguna confusión en la identificación de la jurisdicción territorial, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca la remitió a su similar de Caquetá, de allí fue devuelta al Tribunal de Cundinamarca, donde finalmente fue tramitada y fallada casi un mes después de su presentación. Respecto de los fallos de primera y segunda instancia, el análisis de las dos salas se centró en la legitimidad de la defensoría para iniciar la acción, sin considerar los derechos fundamentales amenazados y vulnerados; esta revisión de forma llevó a que se declarara improcedente la acción "... por falta de legitimación en la causa por activa..." (Preciado. 2015).

Actualmente, la tutela en cuestión (T-5364540) fue escogida para revisión, bajo el criterio de selección de asunto novedoso, por la Sala de Selección número dos de la Corte Constitucional.

·Procuraduría General de la Nación Informe Preventivo sobre Alcances de la Minería Ilegal en Colombia (2013): En este informe la Procuraduría General de la Nación expresa su preocupación por la evidente desarticulación institucional que se presenta alrededor del fenómeno de la minería ilegal en el país, y plantea a las diferentes instancias de la administración pública las siguientes observaciones, para ser tenidas en cuenta en el diseño y en la construcción de la política pública relacionada con dicho tema. (1) Se hace necesario diseñar una política minera, clara y estructurada, que involucre de forma integral los aspectos ambientales, sociales, económicos, laborales y de salud pública y

ocupacional que esta conlleva, sobre todo en lo que respecta a protección de comunidades y grupos sociales vulnerables. (2) La dimensión que ha adquirido actualmente la minería ilegal en Colombia demanda del Estado acciones de corto, mediano y largo plazo. (3) Existe una responsabilidad compartida entre los explotadores ilegales y el Estado que, o bien, ha sido permisivo, omitiendo el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales sobre control minero-ambiental, o bien, ha tomado decisiones administrativas legítimas y ajustadas a derecho, pero ausentes de elementos que las hagan eficaces.

Ante una situación que tiene gran similitud con el caso del departamento de Amazonas, la minería ilegal en el Chocó, la Procuraduría General de la Nación, en ejercicio de la función preventiva que le consagra la Constitución Política señala que:

"...Para el Ministerio Público es claro que "la minería ilegal ha rebasado la capacidad de respuesta institucional y va más allá de requerimientos y procesos sancionatorios de las corporaciones autónomas regionales (CAR), pues se trata de un problema estructural que requiere una política de Estado."

Por esta razón le solicitó a la Corte Constitucional que declare el 'Estado de Cosas Inconstitucionales', fundamentada en la grave crisis humana, social y ambiental del Chocó, que no solamente afecta el río Atrato, sino a su principal cuenca hidrográfica, el Río San Juan, a la vez que propone generar un gran debate científico ambiental frente a la pertinencia de la

explotación minera en ese departamento. Y añade:

“Corresponde al Estado colombiano, dentro del marco del posconflicto, generar políticas públicas, las cuales deben responder a criterios serios de sostenibilidad, pertinencia, productividad y competitividad, atendiendo a un etnodesarrollo debidamente consultado y concertado previamente, con el fin de abrir nuevas fronteras de desarrollo que no transiten necesariamente por actividades de alto impacto.”

·**Contraloría General de la República - Función de Advertencia “Contaminación de Fuentes Hídricas por Utilización de Mercurio en Minería Ilegal de Oro” (2014):** en el documento de Función de Advertencia se identifica la contaminación de mercurio en pruebas de agua de los ríos Caquetá, Putumayo y Amazonas. En este sentido, para la Contraloría General de la República, resulta evidente en materia de gestión ambiental que el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Minas y Energía, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y las Corporaciones Autónomas Regionales apliquen el principio de precaución, que se estableció para la protección del medio ambiente y para evitar daños a la salud, y les advierte sobre el posible riesgo que se presenta por el uso incontrolado y la contaminación derivada de sustancias químicas como el mercurio (en mayor proporción, y en otros casos cianuro) en la explotación de oro. Dicha contaminación trae graves consecuencias para los ecosistemas, y en especial una grave afectación a los recursos hidrobiológicos,

incluyendo los pesqueros por contaminación persistente, lo que puede afectar la salud de la población al consumirse peces contaminados ocasionando enfermedades del sistema nervioso y defectos congénitos, principalmente a madres gestantes y niños.

La Contraloría advierte que, ante el incremento del uso indiscriminado y fuera de control del mercurio en actividades mineras ilegales de oro en varias regiones del país, se requiere del gobierno nacional y las instituciones advertidas o competentes la planeación de acciones, su debida articulación, el trabajo armónico, complementario y mancomunado.

Antecedentes de Gestión y Coordinación Institucional Regional:

Además del Grupo SINA del departamento de Amazonas, son de resaltar:

·**Mesa Permanente de Coordinación Interadministrativa del Departamento de Amazonas (MPCI):** Este es un espacio de articulación entre la gobernación del departamento de Amazonas, las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas (AATI) y autoridades ambientales, que tiene como objeto coordinar la definición, ejecución y seguimiento de los planes, proyectos y programas que promueven el desarrollo integral de las comunidades indígenas del departamento de Amazonas. En la XXIII sesión (mayo 22-24 de 2013) de la MPCI se incluyó el tema de ordenamiento territorial y ambiental en la agenda a desarrollar. Un avance importante en la construcción de gobernabilidad ambiental fue la priorización de la

problemática minera para desarrollar la agenda de ordenamiento territorial y ambiental de la MPCl.

Fue así como las AATI del departamento de Amazonas, en su calidad de autoridades públicas, hicieron una declaración conjunta en contra de cualquier tipo de minería en sus territorios.

Declaración pública AATI del departamento de Amazonas

AATI's
Asociaciones de Autoridades
Tradicionales Indígenas

DECLARACION PÚBLICA

Los representantes de las Asociaciones de Autoridades Tradicionales y Cabildos Indígenas, -AATI's, del Departamento del Amazonas, en nuestra calidad de Autoridades Públicas, reunidos en la sesión XXIII de la Mesa Permanente de Coordinación Interadministrativa, nos **PRONUNCIAMOS DE MANERA CONJUNTA** sobre la grave problemática de minería que afecta los ríos Caquetá, Putumayo y Cotuhé, respecto de la cual hacemos la siguiente declaración pública:

En nuestra calidad de autoridades públicas nos declaramos en contra de cualquier tipo de minería legal o ilegal en nuestros territorios.

Las acciones de minería en nuestros territorios desconocen nuestros derechos fundamentales, afectando directamente la integridad territorial, los sistemas de autoridad, gobernabilidad y control social, la seguridad alimentaria y los valores culturales y espirituales nuestros, ya que en muchos casos los lugares en los cuales se realizan actividades mineras son parte de nuestros espacios sagrados.

La minería se constituye en una amenaza clara y directa a nuestro derecho fundamental a la vida.

En estas circunstancias solicitamos a las Autoridades Departamentales, Nacionales, de Policía y a las entidades de Control que, respetando y protegiendo nuestros derechos fundamentales, actúen con prontitud para que en nuestros territorio no continúen las explotaciones ilegales que se hacen hoy en día, y no se adjudique ningún título ni se reconozca derecho a ninguna persona para explorar o explotar minas en nuestros territorios.



Sesión del grupo SINA en Leticia.

Fotografía: Rodrigo Durán Bahamón. Parques Nacionales Naturales de Colombia ©

·**Comité de Lucha Contra la Minería Ilegal del Departamento de Amazonas:** Producto del fallo de una acción legal interpuesta en el año 2005, se ordena la creación del Comité de Lucha Contra la Minería Ilegal, el cual se formaliza en 2014 a través de un acto administrativo de la Gobernación del Amazonas.

Este Comité está conformado por la Gobernación del Amazonas, Fuerzas Armadas, organismos de control y las autoridades ambientales correspondientes. En 2014 se creó un plan de acción del comité a corto plazo, en el cual uno de los puntos importantes es el reconocimiento de las autoridades indígenas como autoridades públicas. El comité cuenta con participación de dos delegados indígenas: uno por la cuenca del Caquetá y otro por la cuenca del Putumayo.

Es de resaltar que el Grupo SINA del Departamento de Amazonas, tuvo un papel protagónico en la constitución formal del Comité y en la elaboración de su plan de acción, hasta el punto que hay total concordancia entre las líneas de acción de ambos espacios.

Recomendaciones para la implementación de la estrategia

Generalmente, la respuesta estatal ante actividades extractivistas e ilegales, además de tardía, tiende a ser impositiva, en la medida que se estructura a partir de análisis globales de las problemáticas, sin considerar las particularidades en materia de conocimiento, organización sociocultural y capacidad de respuesta local a las problemáticas. Una ruta de acción debe construirse a partir del análisis intercultural de las causas y consecuencias, de tal manera que la construcción de alternativas de solución incorpore conocimiento local indígena y no indígena, mecanismos de regulación social y ambiental propios y acciones estatales complementarias.

Algunos aspectos a tener en cuenta o recomendaciones para que la implementación de la estrategia sea integral y acorde a las particularidades culturales, ambientales y territoriales del departamento de Amazonas son:

*Apoyar acciones locales para la discusión e identificación de problemáticas y alternativas de solución: En general, la identificación de problemáticas se realiza con una alta injerencia de actores externos, lo cual dificulta que los actores locales directamente concernidos tomen las problemáticas como propias; los ejercicios de participación se deben iniciar dándole la oportunidad a los actores comunitarios de definir qué y cuál es su problema, cuáles sus orígenes sociales y, a partir de allí, cuáles sus posibles soluciones.

*Restablecimiento de relaciones con entidades gubernamentales y no gubernamentales locales y regionales: Históricamente, los pueblos indígenas amazónicos han manejado alianzas con distintos actores gubernamentales y no gubernamentales para la implementación de sus iniciativas y la incidencia a distintos niveles; estos actores en general tienen conocimiento específico sobre los procesos locales, han construido relaciones de confianza con actores comunitarios y tienen aceptación en distintas instancias nacionales e internacionales relacionadas con el apoyo para gestión, financiación y ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas.

*Fortalecimiento de las relaciones de alianza y gobernanza territorial con Asociaciones y Pueblos indígenas vecinos: La consolidación de los derechos territoriales se ha fortalecido en el tejido de relaciones culturales y organizativas con los pueblos y las asociaciones indígenas; la perspectiva regional que definan los pueblos indígenas será fundamental para la interlocución con el Estado y otros actores interesados en intervenir en la Amazonia.

*Fortalecimiento y desarrollo institucional: Contar con una institucionalidad que responda a las expectativas comunitarias y a los requerimientos del Estado y los demás actores relacionados es fundamental para la afirmación de los derechos. La revisión y validación del plan de vida, la capacidad de gestión integral, implementación de iniciativas y discusión permanente en el nivel local brindarán a la estructura de gobierno de los pueblos indígenas mayor confianza y legitimidad.

Referencias Bibliográficas

CEPAL Y PATRIMONIO NATURAL. “Amazonia Posible y Sostenible”. Bogotá: Cepal (2013)

DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Resolución Defensorial sobre “indebida exploración y explotación de oro”. Diciembre, 2001

FUNDACIÓN ALISOS. La Amazonia colombiana en cifras – hechos y percepciones. 2011.

LAINA, Alejandra y Rodrigo Botero. Colombia, el caso de los departamentos de Caquetá y Amazonas. En Lenin Valencia (ed.), Las rutas del oro ilegal. Estudios de caso en cinco países amazónicos. Lima: Sociedad Peruana de Derecho Ambiental. 2015

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. Visión de desarrollo bajo en deforestación para la Amazonía colombiana. 2015.

NÚÑEZ, Marcela, Edwin Agudelo y Brigitte Dimelsa. Un análisis descriptivo de la presencia de mercurio en agua, sedimento y peces de interés socio-económico en la Amazonia colombiana. En: Revista Colombia Amazónica. Bogotá: Instituto Sinchi. 2015

ORDUZ, Natalia y Rodrigo Uprimny. El principio de precaución y la Amazonia. En: Amazonia Posible y Sostenible. Bogotá: Cepal y Patrimonio Natural. 2013

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, Universidad de Cartagena, PANI, Fondo Patrimonio Natural. Informe de resultados del estudio realizado sobre los impactos generados por la minería ilegal en el territorio de la Asociación PANI – Parque Nacional Natural Cahuinarí. Bogotá. 2015

RODRÍGUEZ, Carlos A. y Sebastián Rubiano. Entre ilusiones, ambiciones y decepciones. Los efectos sociales, culturales y económicos de la minería aurífera en el departamento de Amazonas. Documento 4 Serie Coleccionable, estrategia para el conocimiento y la atención integral de los impactos generados por la minería en el departamento de Amazonas. Bogotá: Iniciativa para la Conservación de la Amazonia Andina (ICAA). Tropenbos Internacional Colombia-Fondo Patrimonio Natural. 2016

SAADE, Miryam. Desarrollo minero y conflictos socioambientales – Los casos de Colombia, México y Perú. Santiago de Chile: Cepal. 2013

SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL. La realidad de la minería ilegal en países amazónicos. Lima. 2013



La Iniciativa para la Conservación en la Amazonía Andina (ICAA) es un programa regional de largo plazo creado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), que suma e integra los esfuerzos de más de 30 organizaciones socias, locales e internacionales, para fortalecer la conservación del bioma amazónico en Colombia, Ecuador y Perú.

Los objetivos de ICAA son:

- 1) contribuir con la reducción de la tasa de deforestación y la pérdida de biodiversidad;
- 2) lograr que los aspectos clave de gobernanza de recursos naturales funcionen de manera más efectiva; y 3) mejorar la calidad y la sostenibilidad de los medios de vida de las poblaciones amazónicas.

A través de esta iniciativa, USAID reafirma su compromiso con la conservación y el desarrollo sostenible en la Amazonía Andina.